



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

Estrasburgo, Francia

24 AL 28 DE ABRIL DE 2023

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

SERIE
EUROPA
N°14



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
24 al 28 de abril de 2023

Serie: Europa

N° 14

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
24 al 28 de abril de 2023

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Proyecto del Orden del Día	11
III. El Consejo de Europa	17
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	18
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	19
• Señor Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	22
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	24
• Presidentes de los Grupos Políticos	25
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	26
IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	27
• Convención Europea de Derechos Humanos y Constituciones Nacionales	28
• Evaluación del Funcionamiento de la Asociación para la Democracia	35
• Estrategias Políticas para Prevenir, Prepararse y Enfrentar las Consecuencias de los Desastres Naturales	40
• Ejecución de las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	46
• Salvaguardando la Democracia, los Derechos y el Medio Ambiente en el Comercio Internacional	55
• El Cumplimiento de las Obligaciones de Membresía al Consejo de Europa por parte de San Marino	62
• Juventud y los Medios de Comunicación	67
V. Ficha Técnica de la República Francesa	73
• Información General	74
• Estructura del Sistema Político	75
• Contexto Político	78
• Política Exterior	82
• Situación Económica	84



I. Información General



INFORMACIÓN GENERAL



OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO

Titular de la Oficina: José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
Dirección: 5, Boulevard du President Edwards 67000
Estrasburgo, Francia.
Teléfonos: (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772
Correo: repmexcoe@sre.gob.mx
Twitter: @SuarezdelReal1

***Debido a los trabajos de modernización y renovación técnica en la Sala del Palacio de Europa, las sesiones plenarias de la Asamblea se celebrarán en la Sala del Parlamento Europeo (ver el siguiente apartado “acceso, acreditaciones y seguridad” y la Información Práctica).**

Acceso, acreditaciones y seguridad

Para acceder al edificio del Parlamento Europeo durante las sesiones plenarias de la Asamblea:

- Los miembros de la Asamblea, los secretarios de las delegaciones y los grupos políticos, y otros participantes que normalmente tienen acceso a la Sala de la Asamblea, que poseen una acreditación fotográfica específica de la APCE o una acreditación fotográfica con el hemiciclo en amarillo, tendrán acceso al edificio del Parlamento Europeo y a la Sala sin más formalidades.
- Los invitados de la Asamblea (invitados del Presidente, comités y grupos políticos cuyos nombres figuran en el orden del día de las reuniones correspondientes), así como los asistentes personales de los parlamentarios y los miembros de sus familias, que deseen acceder a la galería pública de la Sala, además de su acceso al Palacio de Europa durante la sesión, deben completar un formulario especial y enviarlo antes del viernes 14 de abril a las 12 del mediodía a Christine Willkomm (christine.willkomm@coe.int). Después de este plazo, los servicios de seguridad del Parlamento Europeo se negarán a emitir acreditaciones para el edificio.

El acceso se realizará a través de la pasarela entre el Palacio de Europa (sede de la Asamblea Parlamentaria) y el Parlamento Europeo situado en el primer piso del Palacio, presentando su acreditación y en los horarios de apertura



indicados. Se colocarán señalamientos en el camino entre el Palacio y la Sala o las galerías del Parlamento Europeo.

Los visitantes individuales y las personas no mencionadas anteriormente que deseen seguir los debates de la Asamblea desde la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo son invitados a registrarse previamente utilizando el siguiente enlace: <https://rm.coe.int/acces-tribunes-apce-2766-7663-8470-v-3/1680a86203> (también disponible en el sitio web de la Asamblea).

La inscripción por medio día es posible hasta el 14 de abril a las 12 del mediodía. Después de este período, no se emitirá ninguna tarjeta de identificación.

El acceso al edificio y a la galería pública -entrada y salida- solo será posible a través del edificio Louise Weiss del Parlamento Europeo -1 Allée du Printemps- previa presentación del documento de identidad proporcionado en el formulario de registro. No se aceptarán documentos de identidad digitales (a través del teléfono móvil).

Los invitados especiales de la Asamblea, como los Jefes de Estado, Primeros Ministros y Ministros, serán recibidos en la Entrada de Protocolo del Parlamento Europeo (llegada en coche oficial).

Salón del PE

Se pondrá a disposición de los miembros de la Asamblea un plano del Salón del Parlamento Europeo, en la entrada de la Cámara, indicando su número de asiento.

Los miembros de la Asamblea tendrán que "firmar" el registro electrónico de participación con su tarjeta de identificación en los tótems que se instalarán en la entrada a la Cámara del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo prohíbe cualquier alimento o bebida dentro de su Cámara.

Reuniones, reuniones no oficiales (eventos paralelos) y exposiciones

Todas las reuniones oficiales (comités, grupos políticos, Mesa y Comité Conjunto), así como las reuniones no oficiales, se llevarán a cabo en el Palacio de Europa (salas de reuniones en el segundo piso).

Las reuniones no oficiales se llevarán a cabo los martes, miércoles y jueves de 12:45 pm a 1:45 pm. La lista de estas reuniones se puede encontrar en la página de la sesión del sitio web de la Asamblea.

El número de exposiciones autorizadas en el Foyer de la Cámara está limitado según la viabilidad.

Restaurante y cafetería

Los almuerzos oficiales se llevarán a cabo en el Palacio. La cafetería de los Parlamentarios en el Palacio estará abierta de manera habitual.

El Parlamento Europeo ha otorgado su consentimiento para abrir solo a los parlamentarios su cafetería (sin acceso a las secretarías de la Asamblea, delegaciones y grupos políticos, periodistas, representantes de ONG o de la sociedad civil y otros).

Encontrará información sobre los servicios y horarios de apertura de las diversas áreas de alimentos más adelante en este mismo apartado.

Información Práctica

1. Acceso al Palacio de Europa (sede de la Asamblea Parlamentaria)

Las entradas del Palacio estarán abiertas de la siguiente manera:

Lunes 24 de abril al jueves 27 de abril 7:00 a 21:00

Viernes 28 de abril 7:00 a 18:00

El acceso para las delegaciones solo será posible a través de la entrada principal.

2. Banco

El banco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

3. Oficina de correos

La oficina de correos ubicada en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierta de 9:15 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a martes, y de 9:15 a.m. a 1:00 p.m. el viernes.

4. Quiosco

El quiosco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

5. Servicio médico

Se proporcionará servicio médico durante la sesión a partir de las 8:30 a.m. Está ubicado en el vestíbulo de la entrada principal (planta baja). La extensión del servicio

médico es 2442. Para emergencias, marque 3300 desde un teléfono interno o 00 33 3 88 41 33 00 desde un teléfono móvil.

Una unidad médica (solo emergencias) estará presente en el Parlamento Europeo durante las horas de sesión.

6. Apertura de la conexión entre el PE y el CoE

Los horarios de apertura son los siguientes:

Lunes 24 de abril de 12 del mediodía a las 7 p.m.

Martes 25 de abril a jueves 27 de abril de 12 del mediodía a las 9 p.m.

Viernes 28 de abril de 9:30 a.m. a las 2:30 p.m.

Recomendaciones médicas

En el contexto de la prevención de enfermedades infecciosas respiratorias y en particular del Covid-19, se recomienda a los miembros de la Asamblea y a los participantes en la sesión que adopten las siguientes medidas:

Reglas universales de higiene respiratoria: higiene de manos, gestos de barrera y ventilación de áreas cerradas/mal ventiladas:

- Higiene regular de las manos con lavado con agua y jabón durante 30 segundos o mediante fricción con gel hidroalcohólico tan a menudo como sea posible;
- Evite tocarse la cara, en particular la nariz, la boca y los ojos, cubriéndose sistemáticamente la nariz y la boca al toser o estornudar con el codo y utilizando pañuelos desechables;
- Ventilación de recintos cerrados o mal ventilados.

En caso de síntomas (resfriado, dolor de garganta, tos, fatiga anormal, dolores de cabeza inusuales o signos digestivos) que sugieran una posible infección por Covid-19 u otras infecciones respiratorias

- Use una mascarilla FFP2;
- Realice una prueba de Covid-19 (mediante una prueba antigénico o RT-PCR, no se recomiendan las auto pruebas) y/o consulte a un médico para especificar un diagnóstico, en caso de ser necesario.
 - En caso de dar positivo a COVID-19: use constantemente una mascarilla FFP2 durante 10 días a partir del inicio de los síntomas, no comparta

comidas y aperitivos. Evite en la medida de lo posible el contacto con personas en riesgo de Covid-19 grave. Informe a las personas con las que estuvo en contacto durante el período contagioso, en un plazo de 48 horas antes del inicio de los síntomas.

- En el caso de otras infecciones respiratorias: use una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante la duración de los síntomas, evite compartir comidas o aperitivos si es posible, evite en la medida de lo posible el contacto con personas vulnerables.

Si es un caso positivo, se recomienda usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante 7 días después del contacto. Si aparece el menor síntoma, use una mascarilla FFP2 y hágase la prueba (mediante una prueba antigénico o RT-PCR, no se recomiendan las auto pruebas). Evite el contacto con personas vulnerables.

En caso de síntomas relacionados con Covid-19, será posible hacerse una prueba con el servicio médico del Palacio únicamente.

Restaurantes

Oferta / lugar / horarios

Palacio de Europa

Lugar	Oferta	Horario
Restaurante Blue y Galería Portuguesa	Servicio "a la carta", servicio en la mesa Consumo en el lugar	Lunes - Viernes 11.30 - 14.30
Self & Brasserie	Bufet Consumo en el lugar	Lunes - Viernes 11.30 - 14.30
Cafetería de los Parlamentarios	Pastelería Bebidas calientes y frías Sándwiches, ensaladas, refrigerios fríos Consumo en el lugar o para llevar	Lunes 09.00 - 20.00 Martes - Miércoles - Jueves 8.00 - 20.00 Viernes 8.00 - 13.00

<p>Bar des 12 étoiles</p>	<p>Pastelería</p> <p>Bebidas calientes y frías</p> <p>Sándwiches, ensaladas, refrigerios calientes y fríos</p> <p>Consumo en el lugar o para llevar</p>	<p>Lunes - Viernes</p> <p>8.00 - 15.00</p>
---------------------------	---	--

Edificio del PE

<p>Cafetería de los Parlamentarios (abierto solo para los parlamentarios)</p>	<p>Bebidas calientes y frías</p> <p>Sándwiches, ensaladas, refrigerios fríos</p> <p>Consumo en el lugar o para llevar</p>	<p>Lunes - Jueves</p> <p>14.00 - 20.00</p> <p>Viernes (por confirmar)</p>
---	---	---

Diferencia de horario: Estrasburgo tiene 8 horas más que la Ciudad de México.

Tipo de cambio al 19 de abril de 2023: 1 euro – 19.73 pesos mexicanos (Banxico).

Pronóstico del clima en Estrasburgo, Francia:



Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



II. Proyecto del Orden del Día



Doc. 15722 prov 1

18 de abril de 2023

Segunda parte de la Sesión Ordinaria 2023 (24-28 de abril de 2023)

Proyecto de Agenda¹

Las sesiones plenarias se llevarán a cabo en el Hemiciclo del Parlamento Europeo.

Lunes 24 de abril de 2023

Sesión No.10 (14:30-17:30)

1. Apertura de la sesión ordinaria

- a. **Discurso del presidente**
- b. **Acreditación de los participantes**
- c. **Elección de un vicepresidente de la Asamblea correspondiente a Italia (AS/Inf (2023) 02 rev)**
- d. **Cambios en la composición de las comisiones**
- e. **Solicitudes de debate de actualidad o de urgencia**
 - i. Debate de asuntos actuales: "#RoadToReykjavik"
 - ii. Debate de urgencia: "La situación de los civiles ucranianos, incluidos los niños, desplazados por la fuerza o trasladados a la Federación de Rusia o a territorios ucranianos bajo el control de facto de la Federación de Rusia".
 - iii. Debate de Asuntos actuales: "El papel de Rusia en la escalada de las tensiones en la República de Moldova"
 - iv. Debate de asuntos actuales: "Libertad de reunión, violencia policíaca y movilización social en las democracias del siglo XXI"
- f. **Aprobación de la agenda.**
- g. **Aprobación de las actas del Comité Permanente (2-3 marzo de 2023).**

2. Debate

¹ Elaborado por la Mesa de la Asamblea el 2 de marzo de 2023. Actualizado el 11 de abril de 2023, bajo la autoridad del Secretario General de la Asamblea, para reflejar las modificaciones que se propondrán a la Mesa de la Asamblea.

- a. **Reporte de progreso de la Mesa del Comité Permanente**
 - i. Presentado por: Sr. Ian Liddell-Grainger (Reino Unido, EC/DA), Relator AS/Bur (Doc. 15745, Doc. 15745 Add. 2)
- b. **Observación de la elección presidencial en Montenegro (19 de marzo y abril 2 de 2023)**
 1. Presentado por: Sr. Joseph O'Reilly (Irlanda, EPP/CD), Relator AS/Bur (Doc. 15744)
 2. Lista de oradores (límite para registro: lunes 24 de abril, 13:00)
3. **Espacio para preguntas (16:00-16:30)**
 1. **Sra. Marija Pejcinovic Buric, Secretaria General del Consejo de Europa**
 2. Preguntas (límite para registro: lunes 24 de abril, 12:00)
4. **Discurso (16:30-17:30)**
 - a. **Reporte anual de actividades 2022 por la Comisionada de Derechos Humanos del Consejo de Europa (CommDH(2023)11)**
 - i. Presentado por: Sra. Dunja Mijatovic, Comisionada de Derechos Humanos del Consejo de Europa.
 - b. Preguntas (límite para registro: lunes 24 de abril, 12:00).

Martes 25 de abril de 2023

Sesión No. 11 (14:30-20:00)

5. **Elecciones (14:30-15:30)**
 - a. **Juez de la Corte Europea de los Derechos Humanos**
 - i. Lista de candidatos con respecto a: Rumania (Doc. 15745 Add.2, Doc. 15733)
6. **Discurso (14:30-15:30)**
 - a. **Comunicado del Comité de Ministros**
 - i. Presentado por: Sra. Þórdís Kolbrun Reykfjörð Gylfadóttir, Ministra de Asuntos Exteriores de Islandia y Presidenta del Comité de Ministros.
 - ii. Preguntas (límite para registro: lunes 24 de abril, 16:30)
 - iii. Preguntas escritas (límite para presentarlas: martes 18 de abril, 14:30).
7. **(Posiblemente) Debate de actualidad**
 - a. **#RoadToReikiavik**
 - i. Declaración de: Sra. Siofra O'Leary, Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos.
8. **Debate**
 - a. **Convención Europea sobre Derechos Humanos y Constituciones Nacionales**

- i. Presentado por: Sr. George Katrougalos (Grecia, UEL), Relator AS/Jur (Doc. 15741)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: lunes 24 de abril, 16:30)
- iii. Enmiendas (límite para presentarlas: viernes 21 de abril, 14:30)
- iv. Votación del proyecto de resolución (Doc. 15741)

9. Debate

a. Evaluación del funcionamiento de la Asociación para la Democracia

- i. Presentado por: Sra. Ria Oomen-Ruijten (Países Bajos, EPP/CD), Relator AS/Pol (Doc. 15740)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: lunes 24 de abril, 16:30)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: viernes 21 de abril, 14:30)
- iv. Votación del proyecto de resolución (Doc. 15740)

Miércoles 26 de abril de 2023

Sesión No. 12 (16:00-20:00)

10. (Posiblemente) Elecciones (Segunda ronda) (16:00-17:00)

a. Juez de la Corte Europea de Derechos Humanos

- i. Lista de candidatos con respecto a: Rumania (Doc. 15745 Add.2, Doc. 15733)

11. Debate

a. Estrategias políticas para prevenir, prepararse y enfrentar a las consecuencias de los desastres naturales.

- i. Presentado por: Sr. Simon Moutquin (Bélgica, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 15738)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: martes 25 de abril, 19:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentarlas: lunes 24 de abril, 14:30)
- iv. Votación del proyecto de resolución y del proyecto de recomendación (Doc. 15738)

12. Debate

a. Ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- i. Presentado por: Sr. Constantinos Efstathiou (Chipre, SOC), Relator AS/Jur (Doc. 15742)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: martes 25 de abril, 19:00)
- iii. Enmiendas (límites para presentación: lunes 24 de abril, 14:30)
- iv. Votación del proyecto de resolución y del proyecto de recomendación (Doc. 15742)



Jueves 27 de abril de 2023

Sesión No.13 (14:30-20:00)

13. Discurso (14:30-15:30)

a. Su Excelencia Sr. Guðni Th. Jóhannesson, Presidente de Islandia

Discurso (14:30-14:50)

Preguntas y respuestas (14:50-15:30)

i. Preguntas (límite para registro: miércoles 26 de abril, 19:00)

14. (Posiblemente) Debate de urgencia

a. La situación de los civiles ucranianos, incluyendo los niños, desplazados forzadamente o transferidos a la Federación de Rusia o territorios ucranianos bajo el control de facto de la Federación de Rusia.

b. Declaración de: Sra. Olena Volodymyrivna Zelenska, Primera Dama de Ucrania (en línea)

15. Debate

a. Salvaguardando la democracia, los derechos y el medio ambiente en el comercio internacional

i. Presentado por: Sr. Geraint Davies (Reino Unido, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 15739)

ii. Lista de oradores (límite para registro: miércoles 26 de abril, 19:00)

iii. Enmiendas (límite para presentarlas: martes 25 de abril, 16:00)

iv. Votación del proyecto de resolución y del proyecto de recomendación (Doc.15739)

16. Debate

a. El Cumplimiento de las Obligaciones de Membresía al Consejo de Europa por parte de San Marino

i. Presentado por: Sr. Andrej Hunko (Alemania, UEL), Co-relator AS/Mon (Doc. 15737) y Sr. Joseph O'Reilly (Irlanda, EPP/CD), Co-relator AS/Mon (Doc. 15737)

ii. Lista de oradores (límite para registro: miércoles 26 de abril, 19:00)

iii. Enmiendas (límite para presentarlas: martes 25 de abril, 16:00)

iv. Votación del proyecto de resolución (Doc.15737)



Viernes 28 de abril de 2023

Sesión No.14 (10:00-13:00)

17. Debate

a. Juventud y los Medios de Comunicación

- i. Presentado por: Sra. Fiona O'Loughlin (Irlanda, ALDE), Relatora AS/Cult (Doc.15726) y Sra. Ruth Jones (Reino Unido, SOC), Relatora de opinión AS/Soc
- ii. Lista de oradores (límite para registro: jueves 27 de abril, 19:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentarlas: miércoles 26 de abril, 10:00)
- iv. Votación del proyecto de resolución (Doc. 15726)

18. Informe de actividades (Continuación)

19. Clausura de la segunda parte de la sesión ordinaria



III. El Consejo de Europa



<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE²</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 		
<p>Países Miembros³ (46)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<table border="1"> <tr> <td>Idiomas Oficiales⁴ Inglés y francés</td> <td>Sede Estrasburgo, Francia</td> </tr> </table>	Idiomas Oficiales⁴ Inglés y francés	Sede Estrasburgo, Francia
Idiomas Oficiales⁴ Inglés y francés	Sede Estrasburgo, Francia			
	<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sr. Tiny Kox Desde enero de 2022</p>	<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>		

² La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

³ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

⁴ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

EL CONSEJO DE EUROPA⁵

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.⁶ El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.

⁵ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

⁶ La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Islandia, hasta mayo de 2023.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes; Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática; Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.



Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



SEÑOR TINY KOX
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE
EUROPA (APCE)

Experiencia Política

- Miembro del Partido Socialista de los Países Bajos desde 1975.
- Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Socialista de los Países Bajos, 1981.
- Líder del grupo del Consejo Municipal de Tilburg del Partido Socialista, 1982 – 1999.
- Secretario General del Partido Socialista, 1993 – 2003.
- Líder del Partido Socialista en el Senado de los Países Bajos desde el 2003.
- Miembro de la delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, 2003 – 2010.
- Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa desde el 2003.
- Presidente del grupo Izquierda Unitaria Europea en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2007 - 2022.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Bosnia y Herzegovina, 2010 y 2014.
- Vicepresidente de la APCE (2011 – 2012 y 2012 – 2013).
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en la Federación de Rusia, 2011.
- Presidente del comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones presidenciales de la Federación de Rusia, 2012.
- Ponente de la APCE en *Las administraciones públicas europeas en proceso de cambio: ¿Una amenaza al servicio público?*, 2014
- Ponente de la APCE en *Evaluación de la asociación para la democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino*, 2014.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Turquía, 2015.
- Ponente de la APCE en *Combatiendo el terrorismo internacional mientras se protegen los estándares y valores del Consejo de Europa*, 2016.
- Ponente de la APCE en *Defendiendo el acervo del Consejo de Europa: preservar 65 años de fructífera cooperación intergubernamental*, 2017.



- Ponente de la APCE en *El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia y Herzegovina*, 2018.
- Ponente de la APCE en *El rol y misión de la Asamblea Parlamentaria: principales retos para el futuro*, 2019.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Georgia, 2020.
- Relator General de la APCE para el presupuesto y programa intergubernamental, 2020 - 2022.
- Ponente de la APCE en *Presupuestos y prioridades del Consejo de Europa para el periodo 2022 – 2025*, 2021.
- Ponente de la APCE en *Directrices sobre el alcance de las inmunidades parlamentarias que disfrutaban los miembros de la Asamblea Parlamentaria*, 2021.

Experiencia Profesional

- Centro Jurídico Tilburg, 1975 -1982.
- Jefe de Edición de Tribune, la revista para miembros del Partido Socialista, 1981 – 1994.

Fecha y lugar de nacimiento: 1953 en Zeelst, Países Bajos.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Presidente	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	<p>Sr. Zsolt Németh (Hungría, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	<p>Sr. Damien Cottier (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	<p>Sra. Selin Sayek Böke (Turquía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	<p>Sr. Theodoros Rousopoulos (Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	<p>Sra. Yevheniia Kravchuk (Ucrania, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	<p>Sra. Mariia Mezentseva (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	<p>Sr. Piero Fassino (Italia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmунidades y Asuntos Institucionales. 	<p>Sra. Marie-Christine Dalloz (Francia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	<p>Sr. Titus Corlăţean (Rumanía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes	 <p>Sr. Frank Schwabe (Alemania)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo del Partido Popular Europeo	 <p>Sr. Aleksander Pociiej (Polonia)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)	 <p>Sr. Iulian Bulai (Rumanía)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA)	 <p>Sr. Ian Liddell-Grainger (Reino Unido)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 <p>Sr. George Katrougalos (Grecia)</p>

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)

Doc. 15741

11 de abril de 2023

CONVENCIÓN EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS Y CONSTITUCIONES NACIONALES**Informe⁷**

Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos

Relator: Sr. George KATROUGALOS, Grecia, Grupo de Izquierda Unitaria Europea

Resumen

Este trabajo ha surgido en el contexto del aumento de la interconexión entre los roles del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, los tribunales constitucionales nacionales y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Dado que no existe una jerarquía constitucional clara entre estas jurisdicciones, nos encontramos ante una especie de "constitucionalismo multinivel".

Aunque pueden surgir momentos de conflicto y tensión entre los diferentes órdenes jurídicos, es esencial que cualquier solución a tales conflictos respete las obligaciones legales internacionales de los Estados, así como la credibilidad y legitimidad del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como el tribunal internacional responsable de la interpretación y aplicación del Convenio.

Deben encontrarse formas constructivas para evitar los conflictos entre las jurisdicciones de estos diferentes órdenes jurídicos, y para asegurar que se pueda llevar a cabo un diálogo reflexivo donde surjan tales conflictos. Esto debería incluir mecanismos mejorados para fomentar la comprensión mutua, el respeto mutuo y el diálogo judicial entre los tribunales nacionales y europeos. También se necesitan mejoras para asegurar que los tribunales nacionales se involucren adecuadamente con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al aplicar los derechos humanos a nivel nacional, incluyendo la disponibilidad de las guías de intercambio de conocimientos del Tribunal en todos los idiomas del Consejo de Europa.

A. Proyecto de Resolución⁸

1. La Asamblea Parlamentaria recuerda que uno de los objetivos del Consejo de Europa es lograr una mayor unidad entre sus Estados miembros, basada en valores comunes, incluyendo la creación de un espacio europeo común para los derechos humanos. Sin embargo, a veces puede haber la percepción de un conflicto entre las disposiciones constitucionales nacionales y los requisitos del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS N.º 5, "el Convenio"). También pueden existir

⁷ Referencia a la comisión: Doc. 15336, Referencia No. 4605 del 27 de septiembre de 2021.

⁸ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 22 de marzo de 2023.

conflictos potenciales entre el Convenio, los sistemas constitucionales nacionales y el derecho de la Unión Europea.

2. El pleno respeto del Convenio y el orden constitucional nacional no son antitéticos sino plenamente complementarios. La Asamblea considera que la prioridad en el Consejo de Europa debe ser el refuerzo de la autoridad jurídica y moral del Convenio. Por lo tanto, incumbe a las instancias del Consejo de Europa buscar herramientas innovadoras necesarias para garantizar la aplicación uniforme del Convenio, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad, margen de apreciación y el mutuo respeto por los sistemas constitucionales nacionales. Los Estados miembros gozan de un margen de apreciación en la aplicación de las normas del Convenio a nivel nacional, sujeto a la jurisdicción de supervisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ("el Tribunal"), cuya tarea es interpretar el Convenio y garantizar el cumplimiento de los compromisos que derivan del mismo por los Estados contratantes.

3. La Asamblea considera que no hay jerarquía entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y los tribunales supremos o constitucionales nacionales, o entre el Convenio, el derecho de la Unión Europea y las constituciones nacionales, en el sentido de un enfoque tradicional de la jerarquía de normas dentro de un marco constitucional. De hecho, cualquier intento de imponer tal jerarquía sería problemático y no útil. Sin embargo, la Asamblea considera que debe haber un diálogo constructivo entre las instancias judiciales y que las diferentes jurisdicciones deben respetar y reconocer los respectivos roles, competencias y esferas de experiencia de cada una.

4. La Asamblea también considera que no es necesario evitar por completo posibles conflictos o interpretaciones conflictivas entre diferentes jurisdicciones; en general, tales conflictos, aunque parezcan difíciles en el momento, pueden contribuir al desarrollo del pensamiento y razonamiento judiciales. Además, cuando se buscan soluciones después de un diálogo constructivo, el enfoque suele centrarse en resolver el problema legal en cuestión en lugar de algo parecido a un ataque a un sistema.

5. La Asamblea recuerda que este sistema de respeto mutuo y deferencia funciona bien si hay un consenso en los tres niveles: Consejo de Europa, Unión Europea y nivel nacional. Sin embargo, esto no funciona cuando surgen tensiones graves. Las tensiones han surgido, por ejemplo, en lo que a veces se llama la crisis del Estado de derecho en ciertos Estados. También pueden surgir donde existen tensiones políticas significativas al tratar de determinar cuál es el mejor resultado para ayudar a los ciudadanos de un país a superar importantes desafíos económicos, sociales o ambientales, o desafíos a las estructuras de poder existentes. Estos a menudo son temas inherentemente políticos. Debido a la falta de una jerarquía constitucional entre los diferentes conjuntos de normas jurídicas

(nacional, Convenio, Unión Europea), hay una falta subsiguiente de vías formales para manejar y decidir desacuerdos, lo que a su vez se convierte en un problema legal.

6. De hecho, en el pasado se han publicitado bien los conflictos entre las disposiciones constitucionales nacionales y los requisitos del derecho de la Unión Europea y la jurisprudencia del TJUE. El razonamiento y el enfoque aplicados al tratar de resolver conflictos entre la interpretación del derecho de la Unión Europea del TJUE y los Estados miembros de la Unión Europea pueden, por lo tanto, ser instructivos como inspiración para posibles herramientas en la resolución de conflictos a nivel del Convenio. Además, los posibles conflictos podrían surgir como resultado de la adhesión de la Unión Europea al Convenio, especialmente dado algunos de los requisitos específicos de las instituciones de la Unión Europea tras la opinión 2/13 del TJUE, y estos asuntos deberán ser abordados como parte del trabajo en curso hacia la adhesión de la Unión Europea al Convenio.

7. La Asamblea considera que ha surgido un nuevo tipo de orden legal sinérgico en Europa, a través del proyecto de integración europea, tanto a nivel de la Unión Europea como del Consejo de Europa. A veces se llama constitucionalismo multinivel o constitucionalismo coordinado. Implica esencialmente que no hay una jerarquía estricta entre los diferentes elementos constitutivos de este orden: la Unión Europea, el Convenio y las constituciones nacionales, así como sus respectivos tribunales (ápex) - el TJUE, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales supremos o constitucionales nacionales. Si bien cada uno de estos tribunales puede ser supremo en su propio orden jurídico, sus decisiones, al igual que sus órdenes jurídicas, pueden intersectar e interactuar. Como parte del constitucionalismo multinivel, cada uno se deferirá a las decisiones del otro en su esfera de competencia, siempre y cuando esas decisiones respeten fundamentos mutuamente acordados. La Asamblea favorece un enfoque basado en la complementariedad y el respeto mutuo.

8. La Asamblea observa que existen muchos modelos constitucionales diferentes, y aún más formas en que los derechos humanos se hacen efectivos, en la práctica, dentro de los Estados miembros. Esto no es un problema. Diferentes modelos (tanto monistas como dualistas) pueden ser exitosos en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos. Dentro del Consejo de Europa, tenemos muchos modelos y enfoques constitucionales diferentes. La Asamblea alienta a dar pasos hacia un mayor entendimiento y respeto mutuo entre estos diferentes modelos constitucionales, señalando que, al tratar asuntos de naturaleza constitucional, se deben tener en cuenta muchos factores diferentes para entender el contexto institucional, cultural, legal e histórico de un sistema dado.

9. La Asamblea considera que es importante encontrar formas para garantizar que las instancias nacionales y supranacionales puedan colaborar y comunicarse

efectivamente, en lugar de buscar una solución única y uniforme a cuestiones constitucionales complejas. Sin embargo, la Asamblea señala que esto no significa que el Consejo de Europa deba aceptar que los tribunales constitucionales nacionales defiendan desviaciones de los estándares de derechos humanos requeridos por la Convención, tal como son interpretados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

10. La Asamblea destaca la naturaleza clara e inequívoca de la obligación de los Estados miembros de cumplir con las sentencias finales y vinculantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos según el artículo 46, párrafo 1, de la Convención y subraya que las cuestiones jurídicas o constitucionales nacionales no son una excusa válida para el incumplimiento de dichas sentencias. La Asamblea hace un llamado a los gobiernos, parlamentos y tribunales nacionales a abordar tales cuestiones de manera constructiva a fin de encontrar soluciones prácticas y oportunas a cualquier diferencia legal potencial.

11. La Asamblea recuerda que, en general, las tensiones tienden a relacionarse más con la interpretación y aplicación de los derechos de la Convención por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de los tribunales nacionales en un caso dado, en lugar de desacuerdos sobre los derechos de la Convención en sí mismos. La Asamblea sugiere que los tribunales constitucionales y supremos nacionales deberán tratar, en la medida de lo posible, de alinear su análisis de derechos humanos lo más posible con el enfoque analítico adoptado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Tal enfoque puede ser una herramienta útil para garantizar un enfoque coherente entre las jurisdicciones y evitar conflictos innecesarios. La Asamblea considera que un enfoque de los tribunales nacionales que busque, en la medida de lo posible, armonizar las disposiciones conflictivas a través de la interpretación es preferible a cualquier jerarquía estricta de normas que busque desaplicar la ley nacional o la Convención.

12. La Asamblea considera que se podría hacer más para mejorar el conocimiento y la familiaridad de los jueces nacionales con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y para mejorar la medida en que los jueces nacionales, y en particular las jurisdicciones superiores, se involucren activamente con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al interpretar y aplicar los derechos de la Convención en el contexto nacional. Esto no solo mejoraría la aplicación uniforme de los derechos de la Convención en toda el área del Consejo de Europa, sino que también aseguraría que los tribunales nacionales tengan en cuenta las consideraciones legales correctas, con su comprensión más profunda de las circunstancias fácticas, legales, culturales y contextuales en su Estado. Esto es importante porque a menudo es necesario aplicar el razonamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de una manera altamente contextualizada a las circunstancias particulares del orden legal nacional. Además, dicho enfoque sirve para mejorar el nivel de diálogo judicial y, por lo tanto, la calidad

de las sentencias tanto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como de los tribunales nacionales, asegurando que tales intercambios se basen en el respeto mutuo. En este sentido, la Asamblea recuerda la utilidad de disposiciones como la contenida en la sección 2 de la Ley de Derechos Humanos británica, que requiere que los tribunales "tengan en cuenta" la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que sea relevante para el asunto que se les presenta. Este enfoque puede ayudar a los tribunales nacionales a resolver los asuntos de derechos humanos de manera efectiva y rápida a nivel nacional, con la aplicación correcta del razonamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y así requerir menos recurso a la jurisdicción de supervisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Dicho enfoque facilita al Tribunal Europeo de Derechos Humanos estar satisfecho de que se está siguiendo el análisis legal correcto por los tribunales nacionales, lo que ayuda al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en su análisis de margen de apreciación. También puede conducir a una mejor comunicación judicial entre los tribunales nacionales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y, por lo tanto, ayudar a evitar posibles conflictos entre ellos.

13. La Asamblea reitera la importancia del respeto mutuo entre las diversas instancias judiciales y la importancia del diálogo judicial para mejorar continuamente la calidad del razonamiento judicial y asegurar soluciones constructivas a cualquier posible conflicto entre jurisdicciones. En este contexto, la Asamblea señala la importancia tanto del diálogo judicial formal, en forma de sentencias de los tribunales respectivos, como del diálogo judicial informal para mejorar el entendimiento y respeto mutuos.

14. La Asamblea recuerda en particular los desarrollos positivos con el establecimiento y funcionamiento de la Red de Tribunales Superiores como un foro único para el diálogo y el intercambio de conocimientos sobre la jurisprudencia de la Convención y el derecho comparado, y acoge con satisfacción una reflexión adicional de los tribunales superiores nacionales, así como del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre cómo hacer mejor uso de esta red. La Asamblea alienta el desarrollo de actividades de capacitación (conferencias, seminarios web, visitas de estudio y comisiones) para garantizar una comprensión mutua mejorada entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales superiores nacionales, de modo que los tribunales respectivos puedan entender el contexto y la perspectiva de los juicios de los demás y encontrar los alojamientos apropiados para alinear la comprensión judicial. Acoge con satisfacción la reciente apertura de la Red de Tribunales Superiores al TJUE y a los tribunales regionales de derechos humanos como tribunales observadores y alienta nuevos desarrollos a este respecto.

15. La Asamblea acoge con satisfacción el sistema de opiniones consultivas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos contemplado en el Protocolo n.º 16 de la Convención (CETS n.º 214) como una herramienta útil para resolver posibles conflictos entre los tribunales nacionales más altos y el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos, y para mejorar el diálogo judicial. Sin embargo, lamenta que solo 19 Estados miembros hayan ratificado el Protocolo y que hasta ahora solo se hayan presentado siete solicitudes de opinión consultiva por parte de tribunales nacionales.

16. La Asamblea recuerda el útil papel que desempeña la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) en la resolución de posibles conflictos, especialmente aquellos relacionados con el derecho constitucional o disposiciones de naturaleza constitucional. La Asamblea reconoce la experiencia de la Comisión de Venecia en relación con cuestiones constitucionales, incluida la composición de los tribunales y la elección de jueces, y hace un llamado a todos los actores para que hagan el mejor uso posible de las opiniones de la Comisión de Venecia al abordar estos temas complejos.

17. La Asamblea es consciente del trabajo en curso hacia la adhesión de la Unión Europea a la Convención y, en el contexto de ese trabajo, quisiera destacar la importancia del respeto mutuo y el diálogo entre el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el TJUE. Señala que las cuestiones de interpretación de los derechos de la Convención deben ser determinadas en última instancia por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, mientras que el TJUE tiene la última palabra sobre la interpretación del derecho de la Unión Europea.

18. La Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para que:

18.1. cumplan con y tomen todas las medidas necesarias para implementar de manera rápida las sentencias finales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en línea con la clara obligación incondicional establecida en el párrafo 1 del Artículo 46 de la Convención;

18.2. cumplan con cualquier medida provisional emitida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Artículo 34 de la Convención;

18.3. se abstengan de tomar cualquier medida que pudiera exacerbar cualquier conflicto potencial entre el orden constitucional nacional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

18.4. desarrollen mecanismos diseñados para fomentar la comprensión y el respeto mutuos y el diálogo judicial entre los tribunales nacionales y europeos, en particular en relación con las disposiciones constitucionales, destacando que dichos sistemas deberían estar diseñados para ayudar a desarrollar el pensamiento y el razonamiento judicial, siguiendo un diálogo constructivo centrado en la resolución de problemas legales específicos, en lugar de crear la impresión de un ataque al sistema legal en cuestión en su totalidad;

18.5. consideren desarrollar mecanismos mejorados para garantizar que los tribunales nacionales se involucren adecuadamente con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, asegurando así que se apliquen las consideraciones legales correctas por parte de los tribunales nacionales, con el beneficio de su comprensión más profunda de las circunstancias actuales, legales, culturales y otros contextos en relación con ese Estado;

18.6. trabajen con el Consejo de Europa para integrar la aplicación de la Convención en las prácticas judiciales nacionales, incluida la cooperación con la organización en el desarrollo e implementación de nuevas herramientas para integrar el conocimiento de la Convención dentro de las prácticas judiciales nacionales;

18.7. ratifiquen el Protocolo N° 16 de la Convención lo antes posible como una herramienta útil para resolver conflictos potenciales entre los tribunales nacionales y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y para mejorar la calidad del diálogo judicial, y si ya lo han hecho, hagan el mejor uso de esta herramienta;

18.8. apoyen el diálogo judicial y el intercambio de conocimientos sobre cuestiones de la Convención a través de la Red de Tribunales Superiores y otras herramientas existentes, incluyendo mediante la realización de contribuciones voluntarias a los programas relevantes del Consejo de Europa destinados a fortalecer la Red de Tribunales Superiores y hacer que la plataforma de intercambio de conocimientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos esté disponible en idiomas no oficiales.

18.9. hacer el mejor uso de la experiencia de la Comisión de Venecia, especialmente en asuntos constitucionales, para tratar de prevenir dificultades potenciales o para encontrar soluciones constructivas a problemas potenciales.

Doc. 15740

6 de abril de 2023

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEMOCRACIA**Informe⁹**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sra. Ria OOMEN-RUIJTEN, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

El informe hace un balance del funcionamiento del estatuto de socio para la democracia introducido en 2010 y presenta una visión general de las relaciones de la Asamblea Parlamentaria con sus cuatro socios: los Parlamentos de Marruecos, Kirguistán y Jordania, así como el Consejo Nacional Palestino.

El informe concluye que, en general, la asociación ha alcanzado su objetivo estatutario de establecer una cooperación estructurada con los parlamentos de los países vecinos dispuestos a acercarse a la Asamblea sobre la base de valores compartidos. Ha ofrecido a los parlamentarios socios la oportunidad de participar, de manera institucionalizada, en el debate político europeo.

Sin embargo, el relator señala que los socios han mostrado un grado variable de compromiso con los objetivos de la asociación, tanto en términos de implementar reformas en sus países como de aprovechar las oportunidades para trabajar en la Asamblea y sus comités. Existe una demanda, por parte de algunos socios, de tener más posibilidades de contribuir a este trabajo.

En consecuencia, el proyecto de resolución sugiere, por un lado, proporcionar más derechos de participación a todas las delegaciones de socios, y, por otro lado, otorgar derechos adicionales a aquellas delegaciones que han demostrado resultados sobresalientes en la consecución de los objetivos de la asociación y participan plenamente en el trabajo de la Asamblea y sus comités.

A. Proyecto de Resolución¹⁰

1. En junio de 2009, la Asamblea Parlamentaria adoptó la Resolución 1680 (2009) "Establecimiento del estatuto de 'socio para la democracia' con la Asamblea Parlamentaria", en la que reafirmó su fuerte compromiso de desarrollar la cooperación con las regiones vecinas como medio para consolidar las transformaciones democráticas y promover la estabilidad, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. El nuevo estatus fue

⁹ Referencia a la comisión: Doc. 14942, Referencia No. 4468 del 30 de septiembre de 2019.

¹⁰ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 24 de enero de 2023.

introducido en el Reglamento de la Asamblea mediante la Resolución 1698 (2009) en noviembre de 2009 como una nueva Regla 60 (ahora Regla 64) y entró en vigor a partir de enero de 2010.

2. La Asamblea recuerda que la concesión del estatus de socio para la democracia está condicionada a un compromiso político, por parte del parlamento candidato, de acoger los valores del Consejo de Europa, que son la democracia pluralista y basada en la igualdad de género, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Constituye un reconocimiento por parte de la Asamblea de las aspiraciones democráticas de los parlamentos que lo solicitan o disfrutan de él. La asociación es una herramienta dinámica destinada a promover la democracia parlamentaria, facilitar las transformaciones democráticas en los países asociados y ayudar a los parlamentos asociados a fortalecer las instituciones democráticas, la buena gobernanza y el Estado de derecho.

3. La Asamblea recuerda además la Resolución 1818 (2011) "Solicitud de estatus de socio para la democracia con la Asamblea Parlamentaria presentada por el Parlamento de Marruecos", en la que afirmaba que el progreso en el impulso de las reformas es el principal objetivo de la asociación para la democracia y debería constituir el criterio para evaluar su eficacia.

4. Los Parlamentos de Marruecos, Kirguistán y Jordania, así como el Consejo Nacional Palestino, han obtenido el estatus de socio para la democracia. La Asamblea ha considerado informes específicos sobre la evaluación de la asociación para la democracia con respecto a estos parlamentos y ha revisado el progreso realizado en el logro de los objetivos de la asociación.

5. La Asamblea cree que, en general, la asociación ha alcanzado su objetivo estatutario de establecer una cooperación estructurada y basada en valores con los parlamentos de países vecinos dispuestos a acercarse a la Asamblea sobre la base de valores compartidos. Ha contribuido, aunque en distintos grados, al fortalecimiento del papel de los parlamentos en la consolidación de las transformaciones democráticas y la promoción de la estabilidad, la buena gobernanza, el respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho. Ha ofrecido a los parlamentarios asociados la oportunidad de participar, de forma institucionalizada, en el debate político europeo.

6. Basándose en esta experiencia, la Asamblea considera apropiado buscar formas de mejorar el funcionamiento de la asociación con el objetivo de hacerla más significativa y efectiva tanto para la Asamblea como para los asociados.

7. La Asamblea resuelve que se concedan los siguientes derechos a las delegaciones asociadas para la democracia, además de los previstos en el Artículo 64:

- 7.1. los presidentes de las delegaciones asociadas para la democracia tendrán derecho a participar en las reuniones de la Comisión Permanente;
 - 7.2. los miembros de las delegaciones asociadas para la democracia tendrán derecho a formular preguntas orales espontáneas a los oradores invitados en las sesiones plenarias de la Asamblea y en la Comisión Permanente;
 - 7.3. las delegaciones asociadas para la democracia tendrán derecho a designar a sus miembros para trabajar en las comisiones y subcomisiones de la Asamblea (incluidas las subcomisiones ad hoc) abiertas para ellas. Los nombres de estos miembros designados aparecerán en las listas de comisiones y subcomisiones con la referencia "asociados para la democracia" y se sumarán al número de miembros de la comisión designados por las delegaciones de los Estados miembros de acuerdo con el Artículo 44.1.
 - 7.4. Los miembros de las delegaciones de socios para la democracia tendrán derecho a ser nombrados miembros de pleno derecho en varias redes establecidas en la Asamblea.
8. La Asamblea resuelve además que se pueden otorgar algunos derechos adicionales a las delegaciones de socios para la democracia que hayan mostrado resultados excepcionales en la consecución de los objetivos de la asociación y participen plenamente en el trabajo de la Asamblea y sus comités. Estos derechos adicionales pueden incluir:
- 8.1. el derecho a presentar mociones para recomendación y resolución, sujeto a la firma conjunta de un miembro de la Asamblea, con ambos nombres apareciendo como autores de la moción;
 - 8.2. el derecho a presentar enmiendas, sujeto a la firma conjunta de un miembro de la Asamblea, y que ambos nombres aparezcan como proponentes de la enmienda;
 - 8.3. el derecho a solicitar debates sobre temas de actualidad y ser elegidos para abrir dichos debates. Si tal solicitud es realizada por un miembro individual de una delegación de un socio para la democracia, este derecho debería estar sujeto a la firma conjunta de un miembro de la Asamblea, con ambos nombres apareciendo como autores de la solicitud y obteniendo el apoyo de otros 19 miembros. En caso de una solicitud realizada por una delegación de un socio para la democracia, debería contar con el apoyo de un grupo político, una delegación nacional o un comité según lo establecido por la Regla 53.2;

8.4. el derecho a presentar declaraciones escritas, sujeto a la firma conjunta de un miembro de la Asamblea, y que ambos nombres aparezcan como autores de la declaración escrita;

8.5. el derecho a ser designados como ponentes para informes que no contengan un proyecto de resolución y/o recomendación.

9. Los derechos adicionales mencionados en el párrafo 8 anterior pueden ser concedidos por decisión de la Mesa, ratificada por la Asamblea, al comienzo de una nueva sesión (en enero). La decisión se basará en una propuesta de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. Los derechos extendidos se concederán por la duración de la sesión (un año) con la posibilidad de ampliarlos o no en función de los resultados.

10. La Asamblea anima a sus comités abiertos a la participación de los socios para la democracia a:

10.1. considerar la organización de más reuniones y otras actividades en cooperación con las delegaciones de los socios, incluyendo en sus países. Los miembros de las delegaciones de los socios deberían estar más estrechamente asociados a la preparación de diversos eventos y se les deberían dar papeles destacados en los programas de dichos eventos.

10.2. aumentar la visibilidad de la contribución de los socios al trabajo de las comisiones, por ejemplo, indicando en sus agendas cuando un tema se incluye como resultado de una propuesta de una delegación de socios;

10.3. mostrar más creatividad y flexibilidad para facilitar y destacar la contribución positiva de los socios a sus actividades.

11. La Asamblea anima a las delegaciones de socios a dar a conocer su participación en el trabajo de la Asamblea en sus parlamentos, por ejemplo, presentando informes regulares sobre las actividades, prioridades y decisiones clave de la Asamblea.

12. La Asamblea anima a sus presidentes a considerar la posibilidad de celebrar reuniones regulares con los presidentes de los parlamentos asociados para revisar el funcionamiento de la asociación, hacerla más visible y dar impulso político a la misma.

13. La Asamblea seguirá ofreciendo diversas actividades de formación para los miembros y el personal de los parlamentos asociados sobre cuestiones definidas por acuerdo común.

14. La Asamblea recuerda que, de conformidad con la Resolución 1680 (2009), los parlamentos nacionales de todos los países del sur del Mediterráneo y del Oriente Medio que participan en la Unión por el Mediterráneo - Proceso de



Barcelona, y de los países de Asia Central que participan en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, deberían ser elegibles para solicitar el estatuto de socio para la democracia. Además, las solicitudes de parlamentos de otros Estados también podrán ser consideradas si así lo decide la Oficina de la Asamblea.

15. La Asamblea pide a su comité pertinente que prepare enmiendas a su Reglamento en conformidad con la presente resolución.

Doc. 15738

6 de abril de 2023

**ESTRATEGIAS POLÍTICAS PARA PREVENIR, PREPARARSE Y ENFRENTAR
LAS CONSECUENCIAS DE LOS DESASTRES NATURALES****Informe¹¹**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Simón MOUTQUIN, Bélgica, Socialistas, Demócratas y Grupo Verde

Resumen

Nuestro planeta está sufriendo los efectos negativos de la crisis climática, que de acuerdo con el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), provoca que ciertos desastres "naturales" sean más frecuentes y sus consecuencias más devastadoras. Estos desastres ahora representan una amenaza permanente y previsible con graves repercusiones en el bienestar de la humanidad y la economía global. Los más afectados son los grupos vulnerables como mujeres, niños, personas mayores, entre otros.

Basándose en las recomendaciones del IPCC, el informe destaca la necesidad de que los Estados miembros implementen medidas para adaptar las regulaciones al cambio climático y compensar el impacto de la crisis climática, incluyendo los eventos climáticos extremos. El documento subraya la necesidad de prevenir, anticipar, tener en cuenta y monitorear estos eventos. Agrega que no hay lugar para el fatalismo.

El informe solicita una mejor cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa para garantizar una mayor complementariedad en la gestión de desastres naturales. Se destaca el papel innovador desempeñado por el Acuerdo sobre Peligros Mayores EUR-OPA y enfatiza en la utilidad de este organismo del Consejo de Europa en la preparación de normas. Su enfoque basado en los derechos humanos y la participación democrática y su dimensión regional son altamente relevantes y oportunas.

A. Proyecto de Resolución¹²

1. Nuestro planeta está sufriendo los efectos negativos de la crisis climática que, según el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), hace que ciertos desastres "naturales" sean más frecuentes y sus consecuencias más devastadoras. Estos desastres representan una amenaza permanente y previsible con graves repercusiones en el bienestar de la humanidad

¹¹ Referencia a la comisión: Doc. 15392, Referencia No. 4620 del 24 de enero de 2022.

¹² Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 17 de marzo de 2023.

y la economía global. Los grupos vulnerables son los más afectados, como las mujeres, quienes, según las Naciones Unidas, tienen 14 veces más probabilidades de morir que los hombres como resultado de un evento de este tipo, así como los niños, personas mayores, etc.

2. Türkiye acaba de experimentar el peor desastre natural de los últimos 100 años que ha sufrido un Estado miembro del Consejo de Europa. La Asamblea Parlamentaria expresa su solidaridad con los pueblos turco y sirio, duramente golpeados por un terremoto que afectó a sus países el 6 de febrero de 2023. También envía sus condolencias a ambos países y a los familiares de las más de 57,000 víctimas. Igualmente reafirma su apoyo a las millones de personas afectadas, incluyendo a los miles de heridos y a los refugiados sirios en Türkiye. Las terribles consecuencias de este evento excepcional se sentirán durante décadas. Es un recordatorio severo del poder indomable de la naturaleza, ante el cual los seres humanos no tienen más opción que tratar de prevenir y prepararse para tales eventos, atender las consecuencias de manera urgente antes de preparar la reconstrucción, considerando a toda la población y no dejando de lado a los grupos afectados aislados y sin ayuda.

3. Ante las circunstancias de tal magnitud y gravedad, la Asamblea reitera la importancia de proporcionar apoyo financiero y técnico a Türkiye y Siria. La asistencia no sólo debe abordar las necesidades inmediatas, a mediano y largo plazo, sino también, y sobre todo, tener un enfoque de derechos humanos. La Asamblea acoge con satisfacción la extraordinaria movilización de apoyo de los Estados miembros y de la Unión Europea. Igualmente, agradece al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por la rapidez con que se ha movilizado para ayudar a las autoridades turcas y por su apoyo a los proyectos relacionados con el terremoto en el país.

4. En preparación para la conferencia de donantes para abordar las necesidades de las poblaciones afectadas por el terremoto en el centro de Türkiye y Siria, la Asamblea pide una amplia conciencia entre los interesados acerca de los principales riesgos y el manejo de sus consecuencias. Este desastre es un evento histórico. Debe hacernos cuestionar nuestro trabajo en prevención, preparación, consideración y reconstrucción después de un evento extremo. Debemos dar una respuesta holística a los riesgos naturales, para que nadie sea olvidado, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la era del Antropoceno¹³. La Asamblea lamenta la falta de inversión generalizada de los Estados miembros en los instrumentos del Consejo de Europa enfocados en la naturaleza y los riesgos mayores de estos, así como el inexorable retiro de los Partidos de los Estados.

¹³ El Antropoceno es un término utilizado para designar la era geológica actual que se distingue por el papel central que desempeña la humanidad para propiciar significativos cambios geológicos. Fuente: WWF.

5. Teniendo en cuenta la aparición de actores internacionales especializados en eventos climáticos extremos desde el 2000, la Asamblea hace un llamado a una mejor cooperación entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa para asegurar una mayor complementariedad en la gestión de desastres naturales. Recuerda a los Estados miembros del Consejo de Europa la necesidad de practicar la prevención mediante la elaboración de estrategias nacionales para eventos climáticos extremos, incluyendo aquellos relacionados con la era del Antropoceno. Estas estrategias deben involucrar de manera democrática no sólo a las autoridades nacionales sino también a las regionales y locales para ser lo más receptivas posible a las necesidades de las poblaciones afectadas por los desastres, al mismo tiempo que se basen en la cooperación internacional, multilateral y bilateral, en particular entre países vecinos. La mitigación de los riesgos naturales requiere de los derechos a la conciencia y a la información reforzada, especialmente a aquellas personas vulnerables que también deben prepararse. La Asamblea destaca el papel de las políticas de descentralización en hacer permeables estas normas a nivel local de gobierno.

6. Basándose en las recomendaciones del IPCC, la Asamblea subraya la necesidad de que los Estados miembros incluyan en su regulación, lo antes posible, medidas para adaptarse al cambio climático y compensar el impacto de la crisis climática, incluyendo en lo que respecta a los eventos extremos. No hay lugar para el fatalismo cuando se trata de desastres naturales: su gestión es responsabilidad de las autoridades públicas. Estas autoridades deben anticipar los riesgos para que no se conviertan en amenazas para los derechos humanos, sociales y económicos de las personas que viven en Europa y en otras partes del mundo. La Asamblea espera que las normas relativas a la prevención, la anticipación, la respuesta y el seguimiento en esta área se compartan más ampliamente. Por lo tanto, solicita controles más sólidos y medidas de enjuiciamiento donde sea necesario para combatir la corrupción en el sector de (re)construcción y en la preparación para terremotos y eventos extremos en general.

7. La Asamblea reconoce el papel pionero desempeñado por EUR-OPA, el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Peligros Mayores, y destaca la utilidad de este organismo del Consejo de Europa en la elaboración de normas. Su enfoque basado en los derechos humanos y la participación democrática y su dimensión regional, teniendo en cuenta las necesidades de todos los grupos de la sociedad, siguen siendo apropiados. La Asamblea llama a los Estados miembros a considerar la necesidad de normas europeas para responder, no sólo a eventos naturales excepcionales, sino también, a eventos derivados del Antropoceno, incluidos los principales peligros tecnológicos y el impacto de la guerra.

8. La Asamblea, por lo tanto, llama a los Estados miembros a:

8.1. mostrar su apoyo a las autoridades de Türkiye y Siria para responder al desastre que golpeó a ambos países el 6 de febrero de 2023 mediante la provisión de asistencia técnica y financiera urgente, a mediano y largo plazo.

8.2. difundir la conciencia sobre la necesidad de prevenir, anticipar, tomar en cuenta y monitorear eventos extremos para garantizar que los grupos más vulnerables no se encuentren aislados y abandonados en un momento en que los peligros mayores están aumentando debido al Antropoceno;

8.3. aumentar la cooperación entre pares, ya sean profesionales o voluntarios, a nivel internacional, para hacer que las instituciones sean más resilientes;

8.4. tomar en cuenta la distribución de roles entre los niveles de gobierno en la lucha contra los peligros mayores para construir la capacidad de las autoridades locales, estando en contacto directo con la población;

8.5. alejarse de un enfoque financiero para la gestión de desastres, al asignar los fondos necesarios y combatiendo la corrupción y la mala gobernanza que aumentan la vulnerabilidad de aquellos en mayor riesgo.

9. En la antesala de la 4ª Cumbre del Consejo de Europa y en vista del aumento del riesgo de eventos extremos en el contexto de la crisis climática, la Asamblea llama a los Estados miembros a poner el derecho a un ambiente saludable como prioridad de la agenda. Les pide que comiencen a considerar el valor añadido proporcionado por las soluciones centradas en la naturaleza y los peligros principales desarrollados por el Consejo de Europa, que utilizan un enfoque regional basado en los derechos humanos para proteger a las personas vulnerables y reforzar la resiliencia de las poblaciones contra todos los eventos extremos y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo, incluyendo la migración. Llama a los Estados miembros a aprovechar la experiencia adquirida y a garantizar la sostenibilidad de estos instrumentos antes de que desaparezcan. Les invita a cooperar aún más en la creación de estándares continentales basados en los derechos humanos y la participación democrática, con un enfoque regional.

B. Proyecto de Recomendación¹⁴

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2023) "Estrategias políticas para prevenir, prepararse y enfrentar las consecuencias de los desastres naturales". Lamenta la destrucción, el sufrimiento y la inseguridad que cada desastre natural trae consigo. Debido a las causas humanas de la crisis climática, estos desastres están destinados a convertirse en una amenaza crónica

¹⁴ Proyecto de recomendación aprobado unánimemente por la Comisión el 17 de marzo de 2023.

con graves repercusiones en el bienestar humano, incluidos altos costos humanos y económicos.

2. Los desastres naturales tienen un impacto amplio en la mayoría de los derechos humanos, como el derecho a la vida y la integridad física, los derechos relacionados con las necesidades básicas de la vida, la seguridad de la propiedad, los derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos. Cualquier desastre natural afecta radicalmente a la sociedad y en particular a su resiliencia, es decir, su capacidad para superar riesgos, conflictos y cambios políticos. Las consecuencias del terremoto en Türkiye y Siria se sentirán durante décadas, incluso a través de flujos migratorios.

3. En medio de este profundo cambio de era y paradigma que estamos experimentando, el Consejo de Europa sigue siendo el guardián del Estado de Derecho en Europa y un baluarte contra las amenazas a los derechos humanos y la democracia, incluyendo los efectos del Antropoceno. La Asamblea subraya la necesidad de aprender de cada desastre para mejorar la resiliencia climática del continente. Refiriéndose a la Recomendación 2214 (2021) "La crisis climática y el Estado de Derecho", hace hincapié en el papel del Estado de Derecho en la construcción de la capacidad de las instituciones para desempeñar su papel con el debido respeto a la separación de poderes y cuando se enfrentan a la adversidad.

4. En su Recomendación 2211 (2021) "Anclando el derecho a un medio ambiente saludable: necesidad de una acción reforzada por parte del Consejo de Europa", la Asamblea pidió a Europa que proteja el derecho a un "medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible". Con vistas a la 4ª cumbre del Consejo de Europa en Reikiavik (Islandia), que establecerá la estrategia de la Organización en el siglo XXI, incluyendo la crisis climática, la Asamblea reitera firmemente esta llamada y pide al Comité de Ministros que:

4.1. elabore un protocolo adicional a la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH N° 5) sobre el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, basado en la terminología utilizada por las Naciones Unidas y en el texto adjunto a la Recomendación 2211 (2021);

4.2. elabore un protocolo adicional al Pacto Social Europeo (CEDH N°s 35 y 163) sobre el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible;

4.3. Finalizar el estudio de viabilidad para una convención de las "Cinco P" sobre las amenazas ambientales y los riesgos tecnológicos que amenazan la salud, la dignidad y la vida humana;

4.4. Revisar la Recomendación CM/Rec(2016)3 sobre derechos humanos y empresas con el fin de fortalecer la responsabilidad ambiental corporativa

para la protección adecuada del derecho humano a un ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.

5. Recordando el papel pionero desempeñado por EUR-OPA, el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Grandes Peligros del Consejo de Europa, la Asamblea enfatiza el valor del acuerdo en la preparación de estándares: su enfoque basado en los derechos humanos y la participación democrática y su dimensión regional todavía son apropiados hoy, ya que aseguran que nadie esté aislado o sin asistencia.

6. La Asamblea lamenta la falta general de inversión por parte de los Estados miembros en los instrumentos del Consejo de Europa que se centran en la naturaleza y los grandes peligros, y la inexorable retirada de la inversión en los últimos 20 años. Por lo tanto, invita al Comité de Ministros a considerar estas actividades como parte del mandato central de la Organización y en consecuencia incorporar la financiación para tales actividades en el presupuesto ordinario del Consejo de Europa, al mismo tiempo que asegura que su trabajo beneficie a todos los Estados miembros.

7. La Asamblea desea que, más allá de la 4ª Cumbre, el Consejo de Europa siga siendo un foro a la vanguardia, con su método de trabajo basado en los derechos humanos, la cooperación entre pares y la participación democrática, donde se discutan soluciones basadas en la naturaleza, el paisaje y los grandes peligros. La Asamblea llama al Comité de Ministros a intensificar la cooperación con las Naciones Unidas en el establecimiento de normas para la prevención, el pronóstico y el monitoreo de eventos extremos y a coordinar su trabajo con el de la Unión Europea. Tal cooperación deberá promover el intercambio de buenas prácticas y fortalecer la solidaridad entre pares, ya sean profesionales o voluntarios, en la lucha contra eventos extremos. Deberá tener como objetivo mejorar la gestión de los riesgos naturales y empoderar aún más a aquellos directamente afectados por desastres para que se ayuden a sí mismos.

Doc. 15742

11 de abril de 2023

EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Informe¹⁵

Comisión de Asuntos Legales y Derechos Humanos

Relator: Sr. Constantinos Efstathiou, Chipre, Socialistas, Demócratas y Grupo de los Verdes

Resumen

La ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es una prioridad para la Asamblea Parlamentaria y el Consejo de Europa. Todos los Estados deben implementar, de buena fe y sin demora, las sentencias definitivas y vinculantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Para implementar las sentencias de la Corte de manera oportuna y efectiva, los Estados deben contar con mecanismos nacionales de coordinación efectivos, con jerarquía y recursos suficientes.

El Comité de Ministros debería reportar anualmente a la Asamblea el progreso logrado en la implementación de las sentencias de la Corte. Se deben emprender proyectos para ayudar a los parlamentos y a los parlamentarios a impulsar las reformas legislativas necesarias para implementar las sentencias, así como exigir a los gobiernos que rindan cuentas por tomar medidas oportunas para implementar dichas sentencias.

El Comité de Ministros debe priorizar la implementación de casos destacados y complejos, incluidos los casos interestatales. La transparencia del proceso de implementación debe mejorar, en particular, el razonamiento y la accesibilidad de sus decisiones, resoluciones provisionales y finales, así como mejorar la facilidad de navegación del sitio web. Es crucial que los ciudadanos puedan entender y tener confianza en esta parte central del sistema europeo para la protección de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

A. Proyecto de Resolución¹⁶

1. Desde la Resolución 1226 (2000), la Asamblea Parlamentaria ha contribuido significativamente a la supervisión de la implementación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos por parte del Comité de Ministros, dada la prioridad que otorga al respeto de los derechos humanos, la democracia y el

¹⁵ Referencia a la comisión: Decisión de la Mesa, Referencia No. 4560 del 19 de marzo de 2021.

¹⁶ Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la comisión el 22 de marzo de 2023.

Estado de derecho. Recuerda que en la Recomendación 2245 (2023) “La Cumbre del Consejo de Europa en Reikiavik: Unidos en torno a los valores frente a los desafíos extraordinarios” buscó fortalecer aún más los procesos para la rápida implementación de las sentencias de la Corte, incluido el respeto a las medidas provisionales, llamando a la introducción de un procedimiento para mejorar el diálogo político en casos de incumplimiento y para la promoción del papel de los parlamentos nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en el control de cumplimiento del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETSNo.5, “la Convención”) y las sentencias de la Corte.

2. La Asamblea también recuerda sus Resoluciones 2358 (2021), 2178 (2017), 2075 (2015), 1787 (2011), 1516 (2006) y las recomendaciones 2110 (2017) y 2079 (2015) sobre la implementación de sentencias de la Corte, en las cuales promovió la participación de los parlamentos nacionales en este proceso. Subraya nuevamente que la ejecución de una sentencia de la Corte, en los nuevos términos del artículo 46, párrafo 1, de la Convención, puede requerir no solo el pago de la justa satisfacción otorgada por la Corte, sino también la adopción de otras medidas individuales (dirigidas a la cesación de la violación del Convenio y la *restitutio in integrum* para los aplicantes) y medidas generales (dirigidas a prevenir violaciones reiteradas del Convenio).
3. Desde el último examen sobre este tema en 2021, la Asamblea observa que hay un aumento en el número de sentencias pendientes ante el Comité de Ministros (de 5,231 a finales de 2019 a 6,256 al 1 de marzo de 2023). Observando avances previos en la reducción de la acumulación, expresa preocupación por la trayectoria actual. La Asamblea acoge con satisfacción cualquier medida adoptada por el Comité de Ministros para hacer que su supervisión de la implementación de las sentencias de la Corte sea más eficiente dentro del Consejo de Europa, así como con las autoridades nacionales. Exhorta al Comité de Ministros a emprender un trabajo adicional para analizar por qué el número de casos pendientes ha estado creciendo recientemente y sugerir pasos concretos para abordarlo.
4. La Asamblea también observa que Ucrania, Rumania, Türkiye, Azerbaiyán y Hungría tienen el mayor número de sentencias judiciales no implementadas y aún enfrentan problemas estructurales graves, algunos de los cuales no se han resuelto en más de diez años. De hecho, estos cinco países, y además la Federación de Rusia, representan más del 70% de los casos pendientes de implementación. La Asamblea sigue profundamente preocupada por el número de casos que revelan problemas estructurales y complejos pendientes ante el Comité de Ministros durante más de cinco años. Junto con eso, la Asamblea se da cuenta de que la situación en Ucrania es compleja con respecto a otros países debido a la guerra de agresión rusa y las consecuencias para las

autoridades ucranianas y la sociedad en su conjunto, y que la implementación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos se enfrenta a desafíos específicos a la luz de la guerra.

5. La Asamblea expresa su preocupación por los retrasos en la implementación de las sentencias de la Corte y recuerda que la obligación legal de los Estados Parte de la Convención de implementar las sentencias de la Corte es vinculante para todas las ramas de la autoridad del Estado y no puede eludirse invocando problemas u obstáculos técnicos que se deben a la falta de voluntad política, falta de recursos o de legislación nacional, incluida la Constitución. La Asamblea recuerda que cuando la legislación de un Estado, incluida su Constitución, da lugar a violaciones del Convenio, corresponde a ese Estado interpretar y, cuando sea necesario, modificar su legislación de manera que resuelva las violaciones constatadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y evitar cualquier repetición.
6. La Asamblea está extremadamente preocupada por el progreso tan lento hacia la implementación de las sentencias de la Corte dictadas en casos interestatales o casos que muestran características interestatales. Hace un llamado a todos los Estados parte de la Convención involucrados en el proceso de implementación de tales sentencias para que cooperen plenamente con el Comité de Ministros. Además, hace un llamado a los Estados miembro, así como a las instancias del Consejo de Europa, a considerar el empleo de técnicas y medidas innovadoras y creativas para abordar y avanzar en la solución de problemas intratables en tales casos.
7. La Convención llama a sus Estados parte a:
 - 7.1. Implementar, de buena fe y sin demora, las sentencias firmes y vinculantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de conformidad con las obligaciones claras e inequívocas del artículo 46, párrafo 1, del Convenio, que son de carácter incondicional y con pleno respeto al Estado de derecho;
 - 7.2. Proporcionar recursos internos efectivos para hacer frente a las violaciones de la Convención y establecer dichos recursos sin demora injustificada cuando no existan;
 - 7.3. Cooperar completamente con el Comité de Ministros, la Corte y el Departamento para la Ejecución de las sentencias de la Corte, así como con otros órganos relevantes del Consejo de Europa para permitir de manera rápida y efectiva la implementación plena y eficiente de las sentencias de la Corte;
 - 7.4. Presentar planes de acción, informes de acción e información sobre el pago de la satisfacción justa al Comité de Ministros de manera oportuna y

- garantizar que dichos planes de acción e informes contengan información detallada para explicar las medidas que se están tomando, cómo abordarán los problemas planteados por la sentencia y fijar un plazo claro para la ejecución de la sentencia;
- 7.5. Garantizar que existan mecanismos nacionales de coordinación efectivos y que tengan la jerarquía y los recursos suficientes para poder implementar sentencias y coordinar respuestas de manera eficiente e informativa, presentando la posición común confirmada de varias ramas del poder, y que tales órganos de coordinación tengan la influencia necesaria para poder garantizar que se dé prioridad a cualquier acción necesaria;
 - 7.6. Fortalecer el papel de la sociedad civil, los colegios de abogados y las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de implementación de las sentencias de la Corte, incluso involucrándolos en la planificación nacional sobre cómo implementar una sentencia, así como proporcionando respuestas a las solicitudes realizadas por aquellos que lo hagan, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales en virtud del artículo 9 del Reglamento del Comité de Ministros para la supervisión de la ejecución de sentencias y las condiciones de las soluciones amistosas;
 - 7.7. Prestar atención a los casos que plantean problemas sistémicos, estructurales, endémicos o complejos identificados por la Corte o el Comité de Ministros, en particular los identificados en las sentencias piloto de la Corte o las sentencias con indicaciones en virtud del artículo 46 del Convenio, especialmente aquellos pendientes durante más de diez años;
 - 7.8. Abstenerse de adoptar leyes o medidas que obstaculicen el proceso de implementación de las sentencias de la Corte y garantizar que la legislación interna fortalezca la capacidad para implementar las sentencias de la Corte;
 - 7.9. Aprovechar al máximo el trabajo realizado como parte del proyecto “Apoyo a la capacidad nacional eficiente para la ejecución de las sentencias del TEDH (Fase 1)”, que podría proporcionar una buena práctica para ayudar a los Estados a mejorar sus procesos internos para implementar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
 - 7.10. Desarrollar estructuras y mecanismos más efectivos para el intercambio de buenas prácticas y apoyarse mutuamente en la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluso apoyando plenamente el trabajo realizado por el Consejo de Europa destinado a establecer una red con este fin;
 - 7.11. Aumentar el apoyo a los proyectos de cooperación del Consejo de Europa para ayudar a los Estados miembros a ejecutar las sentencias de la Corte;
 - 7.12. Tener en cuenta las opiniones pertinentes de los órganos de expertos del Consejo de Europa, incluida la Comisión Europea para la Democracia

- por el Derecho (Comisión de Venecia) y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Denigrantes, al tomar medidas destinadas a implementar las sentencias de la Corte;
- 7.13. Defender el Estado de derecho, incluso condenando las declaraciones que desacrediten la autoridad y la legitimidad de la Corte;
- 7.14. Respetar las medidas cautelares señaladas por la Corte, de conformidad con las obligaciones derivadas del artículo 34 de la Convención;
- 7.15. Ratificar el Protocolo No.16 de la Convención (CETS No.214) tan pronto como sea posible, si todavía no lo han hecho;
- 7.16. Tomar medidas inmediatas para implementar cualquier sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a la cual el Tribunal haya encontrado una violación del artículo 46, párrafo 1, bajo procedimientos de infracción, en virtud del artículo 46, párrafo 4, y en este sentido pide a Türkiye liberar inmediatamente al filántropo Osman Kavala.
8. Haciendo referencia a la Recomendación 2245 (2023) “La Cumbre del Consejo de Europa en Reikiavik: Unidos en torno a los valores frente a desafíos extraordinarios”, y haciendo referencia a la Resolución 1823 (2011) “Parlamentos nacionales: garantes de los derechos humanos en Europa”, la Asamblea pide a los parlamentos nacionales de los Estados miembro del Consejo de Europa que implementen los “Principios básicos para la supervisión parlamentaria de las normas internacionales de derechos humanos”, defendidos por la Asamblea. Se necesitan estructuras parlamentarias apropiadas para supervisar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos y garantizar que los representantes elegidos democráticamente estén en condiciones de alentar y facilitar de manera efectiva la implementación oportuna y completa de las sentencias de la Corte. La Asamblea hace un llamado a los comités constitucionales o de derechos humanos de los parlamentos nacionales para que se comprometan a monitorear la implementación de las sentencias de la Corte, incluso asumiendo un papel proactivo en la búsqueda de soluciones a posibles fricciones con la Corte, proponiendo las reformas legislativas necesarias.
9. En vista de la necesidad de acelerar la ejecución de las sentencias de la Corte, la Asamblea seguirá dándole prioridad.
10. El trabajo de la Asamblea podría incluir la celebración de eventos específicos a nivel parlamentario, como referencias, coloquios para ayudar a reforzar la capacidad institucional nacional y centrar la atención política en las reformas legislativas, estructurales o de otro tipo, necesarias para implementar las sentencias de la Corte, incluidos casos específicos. Se debe dar prioridad a

aquellos países o casos en los que el diálogo a nivel parlamentario podría ser más efectivo para alentar la implementación oportuna de las sentencias de la Corte y, en particular, para impulsar las reformas legislativas necesarias.

11. Finalmente, con el fin de ayudar a resolver los problemas sistémicos y estructurales de largo tiempo identificados en la implementación de las sentencias de la Corte, la Asamblea resuelve incrementar su trabajo en informes temáticos centrándose en dichos problemas con la finalidad de identificar herramientas que den soluciones a asuntos sistémicos específicos o estructurales.

B. Proyecto de Recomendación¹⁷

1. Haciendo referencia a su Resolución ... (2023) “Ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos”, la Asamblea Parlamentaria acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Comité de Ministros para cumplir con sus tareas derivadas del artículo 46, párrafo 2, del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE n°5, “La Convención”) y mejorar la eficiencia de su supervisión de la implementación de las sentencias de la Corte.
2. Dado que la implementación de las sentencias de la Corte todavía presenta muchos desafíos, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
 - 2.1. Continúe utilizando todos los medios disponibles (incluidas las resoluciones provisionales) para cumplir con las tareas que le impone el artículo 46, párrafo 2, de la Convención;
 - 2.2. Emprenda más esfuerzos para desarrollar un conjunto de herramientas claras para ayudar a la cooperación, así como para aumentar la presión sobre los Estados, a fin de alentarlos a tomar medidas oportunas para implementar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; este conjunto de herramientas debe incluir una gama de diferentes medidas y técnicas que podrían implementarse, según sea necesario, en diferentes situaciones dependiendo de la gravedad y complejidad del problema, así como del tipo de barreras que puedan existir para una implementación oportuna y efectiva; dicho conjunto de herramientas debe ser un documento en evolución para incluir nuevas técnicas y mejores prácticas a medida que se desarrolla la experiencia; se debe aplicar un enfoque creativo en términos y organismos que puedan ayudar en estos esfuerzos;
 - 2.3. Aumentar el enfoque y la prioridad para implementar casos destacados; señalando en particular que, si bien se han logrado avances significativos en el abordaje de casos repetitivos, lo que ha mejorado las estadísticas generales, esto no reemplaza el abordaje de las causas fundamentales subyacentes de una serie de violaciones, mediante la implementación de los

¹⁷ Proyecto de Recomendación adoptado unánimemente por la Comisión el 22 de marzo de 2023.

- casos principales; con este fin, se debe prestar más atención al análisis y la divulgación de las barreras para implementar los casos principales, así como el despliegue de las herramientas necesarias para implementarlas con éxito;
- 2.4. Garantizar que se dé prioridad a abordar los focos de resistencia y los casos particularmente complejos, incluso brindando orientación y asistencia a las autoridades nacionales en el proceso de ejecución para abordar las causas fundamentales que subyacen a una violación;
 - 2.5. Actuar para que todos los Estados cuenten con mecanismos nacionales de coordinación adecuados, efectivos, con jerarquía y recursos suficientes para poder ejecutar las sentencias; esto podría incluir la provisión de experiencia en la organización de la carga de trabajo y cualquier reforma necesaria para garantizar los niveles correctos de recursos y jerarquías para coordinar de manera efectiva la implementación de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
 - 2.6. Considerar el desarrollo de nuevos mecanismos para motivar y, si es necesario, sancionar a los Estados que no tomen medidas oportunas, incluido el suministro de información, especialmente cuando los retrasos u obstáculos en la ejecución se pudieran evitar fácilmente, por ejemplo mediante una coordinación más eficaz; esto podría incluir el uso de opciones de financiamiento del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa para ayudar a financiar proyectos relevantes para la implementación de los derechos de la Convención;
 - 2.7. Usar los procedimientos previstos en el artículo 46, párrafos 3 a 5 de la Convención, en caso de que la ejecución de una sentencia encuentre fuerte resistencia por parte del Estado demandado; sin embargo, esto debe continuar haciéndose con moderación y en circunstancias excepcionales;
 - 2.8. Teniendo en consideración la Recomendación 2245 (2023) “La Cumbre del Consejo de Europa en Reikiavik: Unidos en torno a valores contra los desafíos extraordinarios”, desarrollar más las opciones disponibles para el Comité de Ministros y, de hecho, para el Consejo de Europa en su conjunto, a raíz de una sentencia de la Corte en virtud del artículo 46, párrafo 4, con el objetivo de garantizar el respeto del Estado de derecho y el sistema del Convenio; dicho trabajo debería incluir una cuidadosa consideración del papel potencial de la Asamblea dentro de tales mecanismos, como a través del procedimiento conjunto complementario;
 - 2.9. Garantizar que los debates temáticos sobre la ejecución de las sentencias de la Corte estén cuidadosamente enfocados con la participación pertinente, incluidos expertos externos cuidadosamente seleccionados, cuando corresponda, a fin de tener un debate significativo sobre el tema con apertura a ideas para resolver cuestiones complicadas;
 - 2.10. Continúe mejorando las sinergias y aproveche al máximo todos los recursos y órganos disponibles dentro del Consejo de Europa, en particular

la Corte y su Secretaría, la Asamblea, el Secretario General, el Comisario de Derechos Humanos, el Comité Directivo de Derechos Humanos, la Comisión Europea por la Democracia (Comisión de Venecia), el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y el Fondo Fiduciario de Derechos Humanos;

- 2.11. Asegurar los recursos adecuados para el Departamento de Ejecución de Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la luz de la importante carga de trabajo de los casos, la necesidad de garantizar su sólida experiencia en convenios y países específicos para brindar asistencia al Comité de Ministros y los Estados miembros dentro de su mandato, y la importancia de la implementación oportuna de las sentencias para la Organización;
- 2.12. Seguir elaborando las modalidades de su estrategia para garantizar la supervisión continua de la ejecución de las sentencias pendientes de ejecución con respecto a la Federación de Rusia, así como las que adoptará en el futuro la Corte, dentro de los límites de su jurisdicción;
- 2.13. Desarrollar procesos estructurados para informar periódicamente a la Asamblea sobre sentencias de la Corte, cuya implementación revele problemas complejos o estructurales y requiera acción legislativa;
- 2.14. Entablar un proceso de diálogo con la Asamblea para garantizar que la Asamblea y el ponente para la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos puedan estar en condiciones de facilitar, en la medida de lo posible, el trabajo del Departamento de Ejecución de Sentencias y el Comité de Ministros, por ejemplo, mediante la organización de conferencias e intercambios con los parlamentarios nacionales, donde el compromiso político podría ser útil, como cuando se necesita una reforma legislativa para dirigir una sentencia;
- 2.15. Como parte de este proceso de diálogo con la Asamblea, establecer una comunicación anual del Comité de Ministros a la Asamblea durante un periodo parcial de sesiones, para informar el proceso logrado en la implementación de los casos principales; esto podría ser similar a las direcciones del Comisionado de Derechos Humanos a la Asamblea cuando presenta su informe anual;
- 2.16. Con este fin, poner a prueba la organización de reuniones específicas por país entre el Departamento de Ejecución de Sentencias y los miembros de la Asamblea durante las sesiones parciales de la Asamblea sobre la mejor manera de la implementación de las sentencias dentro de un país determinado; dichas reuniones podrían realizarse con miras a una posterior visita al país en la que los parlamentarios participen para mejorar los mecanismos nacionales para la implementación de sentencias, así como el compromiso democrático en el apoyo a tales medidas;

- 2.17. Continuar tomando medidas destinadas a garantizar una mayor transparencia del proceso de supervisión de la implementación de las sentencias de la Corte y un mayor papel de la Asamblea, los solicitantes, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en este proceso, incluso mejorando la accesibilidad de la información sobre el estado de ejecución de las sentencias en la web HUDOC-EXEC;
- 2.18. Garantizar que todas las resoluciones intermedias y finales contengan un razonamiento claro y específico para justificar el cierre de la supervisión de un caso (o elementos de un caso), de acuerdo con criterios para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la toma de decisiones, de modo que los ciudadanos europeos puedan atender y tener confianza en la parte central del sistema europeo de protección de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho;
- 2.19. Elaborar un proceso para la supervisión del respeto de las medidas cautelares señaladas por la Corte.

Doc. 15739

6 de abril de 2023

SALVAGUARDANDO LA DEMOCRACIA, LOS DERECHOS Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL COMERCIO INTERNACIONAL**Informe¹⁸**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Geraint DAVIES, Reino Unido, Socialistas, Demócratas y Grupo Verde

Resumen

Nuestros valores compartidos - los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho - y la búsqueda del desarrollo sostenible son cada vez más relevantes en el contexto del comercio global. Los acuerdos internacionales de comercio e inversión prevalecen sobre la ley doméstica y pueden tener un legado duradero. Dado que los acuerdos de comercio puramente económicos no protegen ni promueven automáticamente estos valores y pueden socavarlos en la práctica, los derechos, obligaciones y la aplicación de estos valores deberían incorporarse desde el principio.

El informe considera a los acuerdos de comercio e inversión como herramientas poderosas para avanzar en el progreso. Por lo tanto, las políticas comerciales deben adaptarse constantemente a las realidades y prioridades sociales. Los nuevos acuerdos deberán contener disposiciones integrales sobre el desarrollo sostenible y la protección de los derechos fundamentales, así como mecanismos de aplicación sólidos equivalentes que protejan a los inversores. El informe apoya la creación de un Tribunal de Inversión Multilateral bajo los auspicios de las Naciones Unidas para disputas entre empresas y Estados, y respalde la reforma del mecanismo de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio para mejorar su efectividad en las disputas entre Estados.

Los Estados miembros deberían reevaluar sus compromisos bajo los tratados de "generación antigua" y actualizarlos, en caso necesario, con disposiciones sobre desarrollo sostenible y protección de los derechos fundamentales, para que ayuden a implementar los tratados ambientales globales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los parlamentos deberían participar en las negociaciones para la conclusión o reforma de cualquier tratado de comercio e inversión para mejorar el escrutinio democrático y la transparencia del proceso. Los Estados también deberían promover obligaciones de diligencia debida corporativa a través del comercio con respecto a la protección del medio ambiente, los derechos fundamentales, la salud pública y la acción contra el cambio climático.

¹⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 15144, Referencia No. 4536 del 12 de octubre de 2020.

A. Proyecto de Resolución¹⁹

1. Nuestros valores compartidos: derechos humanos, democracia y Estado de derecho, son cada vez más reconocidos como fundamentales en el contexto del comercio global. Los acuerdos de comercio e inversión internacionales prevalecen sobre la legislación nacional y pueden tener un legado duradero. Una ola de acuerdos comerciales de nueva generación, a veces bilaterales, está moldeando cada vez más las normas y las políticas de los Estados soberanos, mientras que el sistema multilateral de comercio representado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) está siendo debilitado. Debido a que los acuerdos comerciales evolucionan junto con la sociedad y su mayor atención a cuestiones de sostenibilidad y dignidad humana, los países individuales y los bloques comerciales deben hacer todo lo posible para desarrollar el comercio de manera que ayuden a apoyar nuestros valores compartidos y el progreso en la sociedad, a través de la cooperación dirigida, el desarrollo de capacidades, la búsqueda del desarrollo sostenible y compromisos reforzados para preservar y mejorar nuestros derechos fundamentales y nuestra calidad de vida. Los acuerdos comerciales puramente económicos no protegen ni promueven automáticamente estos valores y pueden socavarlos en la práctica. Por lo tanto, los derechos, las obligaciones y la aplicación de estos valores deben incorporarse desde el principio para que no sean sistemáticamente superados por los intereses de los inversores, en beneficio de las generaciones futuras.

2. La Asamblea Parlamentaria considera los acuerdos comerciales y de inversión como herramientas poderosas para avanzar en el progreso y cree que las políticas comerciales deben adaptarse constantemente a las realidades y prioridades de la sociedad. Al ver un aumento sostenido tanto en el volumen como en la importancia geopolítica de los acuerdos comerciales y de inversión en la última década, la Asamblea reitera su preocupación por el uso de tribunales de arbitraje de enfoque estrecho para resolver disputas entre Estados e inversores privados de una manera que obstaculiza la capacidad de los Estados para defender el interés público, incluyendo la salud pública y los derechos humanos, y honrar sus compromisos internacionales en cuanto al desarrollo sostenible. Apoya firmemente las propuestas para reemplazar el obsoleto sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados por una nueva Corte Multilateral de Inversión basada en los resultados de las negociaciones actuales bajo los auspicios de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

3. La Asamblea considera que el sistema multilateral basado en reglas y respaldado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) es el mecanismo más inclusivo y equilibrado a escala global, especialmente cuando se trata de garantizar un terreno de juego equitativo entre los países pequeños y grandes en asuntos

¹⁹ Proyecto de Resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 16 de marzo de 2023.

comerciales. Con este fin, las reglas de la OMC y su mecanismo de solución de controversias desempeñan un papel crucial. La Asamblea está preocupada por el hecho de que este mecanismo haya estado bloqueado desde diciembre de 2019 debido a que su Órgano de Apelación ya no puede emitir decisiones vinculantes sobre controversias comerciales interestatales. Por lo tanto, la Asamblea aprecia que, mientras se encuentra una solución a esta situación, la Unión Europea y otros miembros de la OMC hayan establecido un acuerdo de arbitraje de apelación provisional entre varias partes y continúen trabajando juntos en la reforma del mecanismo de solución de controversias de la OMC para mejorar su eficacia.

4. La Asamblea acoge con satisfacción los recientes avances positivos, en particular la inclusión de disposiciones de desarrollo sostenible en nuevos tratados comerciales y el marco de los requisitos de diligencia debida de las empresas por parte de los países europeos, para apoyar los objetivos fundamentales y ambientales a través de las políticas comerciales. Se destaca la necesidad de realizar el potencial de los tratados comerciales y los mecanismos de solución de controversias relacionados para garantizar una implementación más ambiciosa de los tratados ambientales globales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

5. La Asamblea subraya que los tratados comerciales pueden ser un medio para mejorar la protección del medio ambiente y los derechos fundamentales. Se observa que las disposiciones de protección de inversiones han sido muy efectivas para proteger los intereses de las empresas privadas en lugar de los derechos fundamentales y el interés público, porque proporcionan un mecanismo poderoso para hacer valer los derechos garantizados por los tratados contra los Estados. Aunque los tratados comerciales y de inversión a menudo contienen disposiciones sobre derechos fundamentales, derechos laborales, salud pública y normas ambientales (constituyendo colectivamente "disposiciones que mejoran la democracia"), estas disposiciones no se benefician de los mismos mecanismos de aplicación efectiva que las disposiciones que favorecen a los inversores. Por lo tanto, los Estados deben considerar cómo mejorar el potencial de los ciudadanos para hacer cumplir esas disposiciones, así como continuar sus esfuerzos para reformar estos mecanismos de aplicación y hacerlos más adaptados a las nuevas realidades. Esto podría empoderar a los individuos en un campo único para la judicialización, la protección de derechos, al mismo tiempo que haría que los tratados fueran más efectivos.

6. La Asamblea reconoce que pueden ser necesarias medidas unilaterales legales en el comercio internacional (en particular el mecanismo de ajuste fronterizo de carbono de la Unión Europea) para que los Estados avancen más rápidamente hacia un desarrollo sostenible e inclusivo. Estas medidas podrían fomentar iniciativas similares en todo el mundo, lo que ayudaría a garantizar la coherencia de políticas y la compatibilidad con las normas de la OMC. Los Estados deberían seguir aprovechando todas las posibilidades legales que ofrece el derecho internacional

del comercio y la inversión para actuar unilateralmente, incluida la adopción de medidas en virtud del Artículo XX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y los Acuerdos de la OMC sobre Salvaguardias y sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

7. La Asamblea considera que los acuerdos comerciales "de generación antigua" deben interpretarse y adaptarse a la luz de las nuevas necesidades para promover el desarrollo sostenible y los derechos fundamentales. Señala complicaciones legales inesperadas en el proceso de modernización de ciertos tratados (en particular el Tratado de la Carta de la Energía, TCE) cuyas cláusulas de caducidad o interpretación restrictiva por tribunales privados de arbitraje en el marco del sistema de solución de controversias inversor-Estado exponen a los Estados a litigios costosos, la reducción de los estándares destinados a proteger la salud pública y el medio ambiente, a la reducción del cambio climático, e incluso a la reversión de políticas bajo presión de empresas influyentes.

8. En relación a los temas específicos vinculados al Tratado de la Carta de la Energía (TCE), la Asamblea insta a los Estados a cerrar la brecha entre la protección de la inversión en combustibles fósiles y la integración de los objetivos climáticos mediante la conclusión de un acuerdo *inter sé* sobre la modificación de la cláusula de terminación de este tratado, lo cual está permitido por el derecho internacional de conformidad con los Artículos 41 y 64 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). Esto enviaría un mensaje claro a otros Estados parte, tribunales nacionales y árbitros de que una cláusula de terminación de larga duración es incompatible con los compromisos de dichos Estados bajo el Acuerdo de París y el Preámbulo del TCE, que se refiere a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el marco de la cual se firmó el Acuerdo de París. La Asamblea apoya firmemente el objetivo final de una revisión coordinada del TCE con miras a reducir o suprimir la cláusula de ocaso en relación con la inversión en combustibles fósiles y teniendo en cuenta los beneficios ambientales de hacerlo.

9. En vista de las consideraciones anteriores, la Asamblea pide a los Estados miembros que:

9.1. apoyen las negociaciones multilaterales para la reforma del mecanismo de solución de controversias de la OMC para las disputas comerciales entre Estados, por un lado, y la creación de un Tribunal Internacional de Inversiones bajo los auspicios de las Naciones Unidas para las disputas empresa versus Estado por el otro;

9.2. aseguren que todos sus nuevos acuerdos comerciales y de inversión contengan disposiciones integrales sobre el desarrollo sostenible y la protección de los derechos fundamentales y fortalezcan los mecanismos de

aplicación de estas disposiciones, proporcionales a los que protegen a los inversores;

9.3. evalúen sus compromisos comerciales e inversiones existentes en virtud de los tratados de la "vieja generación" y, en caso necesario, inicien su revisión con miras a actualizarlos con disposiciones sobre el desarrollo sostenible y la protección de los derechos fundamentales, a fin de garantizar que contribuyan y sean compatibles con la implementación de tratados ambientales globales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9.4. utilizar los acuerdos comerciales y de inversión como herramientas para promover las normas democráticas y los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, a escala global;

9.5. involucrar sistemáticamente a los parlamentos en las negociaciones para la conclusión o reforma de cualquier tratado comercial y de inversión con el fin de mejorar el escrutinio democrático y la transparencia del proceso antes de la ratificación final de dichos acuerdos;

9.6. cuando sea necesario, considerar la adopción de medidas unilaterales legales en el comercio internacional para hacer cumplir las normas ambientales nacionales en la frontera basándose en el mecanismo europeo de ajuste en la frontera del carbono, y considerar la posibilidad de extender dichas medidas también para cubrir los derechos fundamentales, incluidos los derechos laborales, y la salud pública;

9.7. promover las obligaciones de diligencia debida empresarial a través del comercio con respecto a la protección del medio ambiente, los derechos fundamentales y la salud pública, y la mitigación del cambio climático.

10. La Asamblea insta a los parlamentos nacionales a exigir responsabilidades a los gobiernos en relación con la negociación de cualquier nuevo tratado comercial, la reforma de los acuerdos existentes de comercio y protección de la inversión, y la búsqueda de una implementación más ambiciosa de los tratados ambientales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional.

B. Proyecto de Recomendación²⁰

1. La Asamblea Parlamentaria se refiere a su Resolución ... (2023) "Protegiendo la democracia, los derechos y el medio ambiente en el comercio internacional" (Protección de la democracia, los derechos y el medio ambiente en el comercio internacional). Subraya la estrecha interdependencia entre las políticas seguidas por los Estados miembros del Consejo de Europa en el ámbito del comercio y la inversión y la implementación de valores compartidos "en interés del progreso

²⁰ Proyecto de Recomendación aprobado unánimemente por la Comisión el 16 de marzo de 2023.

económico y social", tal como se establece en el Estatuto de la Organización (ETS N.º 1). Los acuerdos comerciales internacionales deben evolucionar con la sociedad y reflejar su mayor atención a la dignidad humana y al desarrollo sostenible.

2. Considerando el imperativo del Consejo de Europa y sus Estados miembros de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas destinados a promover la prosperidad humana en todo el mundo protegiendo el planeta, la Asamblea enfatiza la necesidad de equilibrar los compromisos económicos, sociales y ambientales de los Estados a nivel global y nacional, incluyendo a través de políticas y acuerdos comerciales.

3. Por lo tanto, la Asamblea reitera sus propuestas de acción para los Estados miembros, contenidas en su Resolución ... (2023), e insta al Comité de Ministros a recomendar a su vez que los gobiernos de los Estados miembros:

3.1. apoyen las negociaciones multilaterales hacia la reforma del mecanismo de solución de controversias para disputas comerciales interestatales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) por un lado, y el establecimiento de un Tribunal Multilateral de Inversiones bajo los auspicios de las Naciones Unidas para disputas de empresas contra Estados por otro lado;

3.2. aseguren que todos los nuevos acuerdos comerciales y de inversión contengan disposiciones integrales sobre el desarrollo sostenible y la protección de los derechos fundamentales y fortalezcan los mecanismos de aplicación de estas disposiciones, equivalentes a los que protegen a los inversores.

3.3. evaluar los compromisos comerciales e inversionistas existentes en los tratados de la "vieja generación" y, cuando sea necesario, iniciar su revisión con el fin de mejorarlos con disposiciones sobre el desarrollo sostenible y la protección de los derechos fundamentales para asegurar que contribuyan a la implementación de los tratados ambientales mundiales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3.4. utilizar los acuerdos comerciales e inversionistas como herramientas para promover las normas democráticas y los derechos humanos, incluidos los derechos sociales, a escala global;

3.5. involucrar sistemáticamente a los parlamentos en las negociaciones hacia la conclusión o reforma de cualquier acuerdo comercial e inversionista para mejorar el escrutinio democrático y la transparencia del proceso desde el mandato de negociación hasta la ratificación final de dichos acuerdos;

3.6. cuando sea necesario, considerar la adopción de medidas unilaterales lícitas en el comercio internacional para hacer cumplir las normas ambientales nacionales en la frontera basadas en el mecanismo de ajuste de



carbono de la Unión Europea y considerar la extensión de dichas medidas para también abarcar los derechos fundamentales, incluidos los derechos laborales y la salud pública;

3.7. promover las obligaciones de diligencia debida corporativa a través del comercio con respecto a la protección del medio ambiente, los derechos fundamentales y la salud pública;

3.8. trabajar juntos en la revisión coordinada del Tratado de la Carta de la Energía, con el fin de minimizar la duración de la cláusula de salida y su impacto negativo en el medio ambiente, el cambio climático y los derechos fundamentales.

Doc. 15737

6 de abril de 2023

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEMBRESÍA AL CONSEJO DE EUROPA POR PARTE DE SAN MARINO**Informe²¹**

Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)

Co-relatores: Sr. Andrej Hunko, Alemania, Grupo de la izquierda europea unificada y Sr. Joseph O'Reilly, Irlanda, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La Comisión de Seguimiento hace un balance del cumplimiento por parte de San Marino sobre sus obligaciones como miembro del Consejo de Europa y del funcionamiento de sus instituciones democráticas, así como del Estado de Derecho. La Comisión reconoce al sistema único y bien desarrollado de instituciones democráticas y del Estado de Derecho de San Marino, que están bien adaptadas a su herencia democrática histórica, así como a las particularidades de su condición de micro-Estado.

Al mismo tiempo, observa que las particularidades de estas estructuras de gobierno únicas también han suscitado preocupación sobre la eficacia del sistema de controles y equilibrios en el país, así como la potencial vulnerabilidad de sus instituciones democráticas y de los titulares de cargos públicos a la corrupción y a los conflictos de intereses.

Aunque acoge con satisfacción las reformas ya aplicadas para abordar estas preocupaciones, la Comisión formula una serie de recomendaciones para reforzar el sistema de controles y equilibrios, y resiliencia de las instituciones democráticas, entre otras cosas, mejorando las condiciones de trabajo de los miembros del Consejo General.

A. Proyecto de Resolución²²

1. San Marino, un micro-Estado, el Estado soberano más antiguo del mundo, así como la República constitucional más antigua del mundo, se unió al Consejo de Europa en 1988. La Asamblea reconoce su sistema único y bien desarrollado de instituciones democráticas y de Estado de Derecho, bien adaptadas a su herencia democrática histórica, así como a las particularidades de su condición

²¹ Decisión de la Comisión de Seguimiento. Referencia a la comisión: Referencia No. 4570 del 19 de marzo de 2021.

²² Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la comisión el 21 de marzo de 2023.

de micro-Estado. Aunque estas estructuras se han adaptado a las necesidades de una sociedad cambiante, sus principios fundamentales, las estructuras de gobierno colegiadas que se reparten entre los ciudadanos por mandatos limitados, se han mantenido. La Asamblea Parlamentaria observa que esto ha dado lugar a una proximidad muy estrecha entre los ciudadanos y sus estructuras políticas y de gobierno, y a una distancia igualmente estrecha entre los diferentes poderes, que a menudo están entrelazados.

2. La Asamblea reconoce que estas estructuras de gobierno únicas, combinadas con las particularidades de San Marino como micro-Estado, han generado preocupación sobre la eficacia del sistema de controles y equilibrios en el país y la posible vulnerabilidad de sus instituciones democráticas y de los titulares de cargos públicos a la corrupción y a los conflictos de intereses. Por lo tanto, la Asamblea acoge con satisfacción la voluntad política claramente presente y las numerosas reformas aplicadas para reforzar el funcionamiento y la resistencia de sus instituciones democráticas y del Estado de Derecho. Aunque estas reformas han dotado a estas instituciones de una base sólida para su funcionamiento democrático, la Asamblea considera que la vigilancia permanente y la apertura a las reformas deben seguir siendo una prioridad para las autoridades.
3. Para conservar su independencia como Estado soberano en un mundo cada vez más interconectado e interdependiente, San Marino se ha convertido en un miembro activo de la comunidad internacional y ha armonizado sus instituciones y su marco jurídico con las normas y reglas internacionales. La Asamblea acoge con satisfacción los continuos esfuerzos de San Marino para garantizar que sus instituciones democráticas y su marco jurídico se adhieran a las normas y estándares internacionales, incluidas sus obligaciones como Estado miembro del Consejo de Europa.
4. San Marino es una república parlamentaria con un entorno político multipartidista bien desarrollado y pluralista. El Consejo, el Parlamento de San Marino, en el que reside la soberanía de su pueblo, es el centro de las instituciones democráticas y del sistema de controles y equilibrios del país. El Consejo es formalmente un parlamento a tiempo parcial cuyos miembros no reciben un salario por su labor parlamentaria y dependen, por tanto, de un empleo secundario. Sin embargo, la carga de trabajo de un miembro del Consejo dista mucho de ser a tiempo parcial. A la Asamblea le preocupa que no existan disposiciones legales específicas para que los empleadores del sector privado proporcionen a los miembros del Consejo el tiempo libre necesario para realizar su trabajo parlamentario con mantenimiento de su salario, en compensación por su tiempo de trabajo. Para garantizar la posibilidad de que los miembros que

trabajan en los sectores público y privado participen a favor de la igualdad en los trabajos del Consejo, la Asamblea recomienda que se adopten tales disposiciones legales.

5. A la Asamblea le preocupa el desequilibrio en la igualdad de herramientas entre los poderes legislativo y ejecutivo en San Marino, que ha dado lugar a un ejecutivo demasiado poderoso y que, en la práctica gobierna por decreto, en lugar de esperar a que el Consejo oriente las políticas y adopte medidas legislativas. Aunque la mejora recomendada de las condiciones de trabajo de los miembros del Consejo contribuiría en cierta medida a mitigar este problema, debería considerarse la posibilidad de abordar esta cuestión a un nivel más sistémico en el contexto de futuras reformas institucionales.
6. La Asamblea reconoce y acoge con satisfacción los beneficios democráticos de la estrecha proximidad y los fuertes vínculos humanos entre el ejecutivo, los representantes electos y los ciudadanos de San Marino. Al mismo tiempo, está preocupada por el impacto de esta proximidad en el funcionamiento del sistema de controles y equilibrios, así como por la vulnerabilidad de las instituciones democráticas y de sus titulares ante la corrupción y los posibles conflictos de intereses. Por ello, la Asamblea acoge las reformas que se han llevado a cabo para hacer frente a estas vulnerabilidades en los ámbitos legislativo y judicial, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO). En este contexto, la Asamblea:
 - 6.1. acoge con satisfacción la adopción por el Consejo, de un Código deontológico para sus miembros e insta al Consejo a que garantice que el código se actualice periódicamente y se adapte a los cambios;
 - 6.2. recomienda a las autoridades que adopten la legislación necesaria que permita a los ciudadanos de San Marino notificar formalmente a las autoridades las discrepancias en las declaraciones de intereses de los miembros del Consejo que se publican en el sitio web del Consejo;
 - 6.3. recomienda la introducción de sanciones por parte del Consejo, en caso de infracciones más graves del Código deontológico u omisiones deliberadas y discrepancias en las declaraciones de intereses de sus miembros;
 - 6.4. recomienda que el GRECO considere iniciar, lo antes posible, su evaluación con respecto a San Marino en el marco de su quinta ronda de evaluación sobre "Prevención de la corrupción y promoción de la integridad en los gobiernos centrales (funciones ejecutivas superiores) y en los organismos encargados de hacer cumplir la ley" y pide a las autoridades de San Marino que aborden plena y rápidamente cualquier posible recomendación o preocupación que pueda derivarse de esta evaluación.

7. La Asamblea acoge con satisfacción la reciente aplicación de reformas de gran alcance del Poder Judicial con vistas a reforzar su independencia y resistencia frente a injerencias externas. Acoge con satisfacción las conclusiones del GRECO en su informe de cumplimiento de que estas reformas abordan prácticamente todas sus recomendaciones formuladas en su informe de evaluación con respecto a San Marino en el marco de su cuarta ronda de evaluación sobre "Prevención de la corrupción con respecto a los miembros del parlamento, jueces y fiscales". La Asamblea hace un llamado a las autoridades para que supervisen sistemáticamente la independencia y la eficiencia del Poder Judicial y adopten nuevas reformas si fuera necesario para garantizarlas plenamente. Para aumentar aún más la eficacia y la imparcialidad judiciales, la Asamblea sugiere que las autoridades estudien la posibilidad de crear una Fiscalía General.

8. San Marino cuenta históricamente con un sistema institucional y jurídico bien desarrollado para la protección de los derechos humanos fundamentales. Sin embargo, esto no debe ser motivo de complacencia, especialmente porque en varios casos el marco jurídico para la protección de los derechos humanos ha ido por detrás de la evolución existente y de la aceptación de los derechos en la sociedad del país. En este contexto, la Asamblea:
 - 8.1. pide al Consejo que adopte la legislación pertinente para permitir que todas las congregaciones religiosas se registren, con igualdad de derechos, como organizaciones religiosas en San Marino;
 - 8.2. pide al Consejo que rebaje a cinco años el requisito de residencia para que los residentes extranjeros puedan participar en las elecciones locales, en consonancia con las normas europeas;
 - 8.3. recomienda a las autoridades que creen un organismo especializado e independiente para luchar contra el racismo y la discriminación, en consonancia con los Principios de París, y que doten a este organismo de recursos suficientes para ejecutar adecuadamente sus tareas;
 - 8.4. recomienda a las autoridades que garanticen una recopilación adecuada de datos estadísticos relativos a cuestiones sociales importantes como las minorías, la discriminación y la intolerancia, así como los derechos de la mujer, con el fin de orientar la elaboración de políticas en estos ámbitos;
 - 8.5. dada la dependencia de las autoridades de las organizaciones de la sociedad civil y de las iniciativas ciudadanas para aplicar las políticas sociales y de derechos humanos, invita a las autoridades a garantizar a estas organizaciones un acceso adecuado a la financiación y a los recursos necesarios para llevar a cabo sus tareas.

9. La Asamblea acoge con satisfacción el entorno diverso y pluralista de los medios de comunicación en San Marino. Al mismo tiempo, le preocupa que las estrictas

leyes sobre privacidad y la continua criminalización de la difamación dificulten el acceso a la información pública y puedan llevar a la autocensura de los periodistas. Por lo tanto, la Asamblea pide a las autoridades que:

- 9.1. despenalicen la difamación de acuerdo con las normas europeas;
- 9.2. modifiquen la legislación aplicable para garantizar la auténtica independencia de la Autoridad de los medios de comunicación;
- 9.3. garanticen en la ley y en la práctica el acceso sin trabas a la información pública por parte de los periodistas y los ciudadanos de San Marino.

10. La Asamblea reconoce a San Marino por su amplia e impresionante gama de mecanismos de consulta institucional e instrumentos de democracia directa. Al mismo tiempo, expresa su preocupación por los numerosos informes que indican que estos mecanismos de consulta no siempre se utilizan según lo previsto por la ley, o que sus resultados se ignoran o no se aplican. Dada la importancia de estos instrumentos para el funcionamiento de las instituciones democráticas en San Marino, la Asamblea insta a las autoridades a que sigan garantizando, y en caso necesario reforzando, la eficacia de los diversos mecanismos de consulta e instrumentos de democracia directa.

Doc. 15726

10 de marzo de 2023

JUVENTUD Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Informe²³

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.

Relatora: Sra. Fiona O'Loughlin, Irlanda, Alianza de Liberales y Demócratas para Europa.

Resumen

El informe proporciona una descripción general de los desafíos a los que se enfrenta la juventud con respecto a los medios de comunicación en Europa. El entorno digital ofrece una riqueza de información y un potencial de intercambio de conocimientos que aún no tienen parangón en la historia de la humanidad, pero esta oportunidad no está exenta de riesgos para los jóvenes, ni de responsabilidad para las autoridades y los agentes económicos del sector.

La Asamblea Parlamentaria debe llamar a los operadores para asegurar la protección de los datos, la privacidad de los jóvenes, así como regular el contenido ilegal, y, en particular, el contenido pornográfico ilegal, el cual es un gran problema para la gente joven. También hay necesidad de que el potencial creativo de los jóvenes en el mundo digital no sea obstaculizada ni explotada económicamente.

El balance entre la libertad y la regulación es fundamental. Las recomendaciones que aparecen en el proyecto de resolución buscan respetar este balance. A través de los medios de comunicación, los jóvenes se conectan, piensan y colaboran, construyen su propia identidad y dan forma a nuestras sociedades, y es el deber de los Estados, los reguladores, los educadores, la sociedad civil y las plataformas privadas asegurarse de que las personas jóvenes de hoy sean las personas adultas informadas y responsables del futuro.

A. Proyecto de Resolución²⁴

1. A través de los nuevos medios de comunicación, los jóvenes europeos están desarrollando relaciones sociales y expresando sus preocupaciones, aspiraciones y expectativas en una manera muy distintas a la de las generaciones anteriores. La pandemia de COVID-19 y las medidas para combatir su expansión tuvieron un impacto profundo en sus vidas: sufrieron,

²³ Referencia a la Comisión: Doc. 15222, Referencia 4564 del 19 de marzo de 2021.

²⁴ Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la comisión el 24 de enero de 2023.

probablemente más que los adultos, del distanciamiento social y las cuarentenas; al mismo tiempo, muestran una mayor disposición a recurrir al mundo digital y los nuevos medios para comunicarse con familiares cercanos, amigos y compañeros.

2. La Asamblea Parlamentaria considera vital el garantizar el uso seguro de las redes sociales para los jóvenes y promover la participación de estos en la vida social, económica y política a través de los medios de comunicación.
3. Ya sea que las personas usen medios tradicionales o medios digitales, sus hábitos y prácticas para acceder a noticias y buscar información están influenciados en gran medida por su edad. Las redes sociales son las principales fuentes de información para los jóvenes. Existen dos patrones de consumo de noticias: por un lado, y en la mayoría de los casos, una exposición accidental a la noticia, que se consulta de forma fragmentaria en las plataformas digitales; por otro lado, el consumo deliberado de noticias en las redes sociales, con un grado de interés y compromiso que cambia mucho de persona a persona.
4. Con respecto a las noticias, el mayor desafío es asegurarse que todas las fuentes- ya sean plataformas digitales, no convencionales o medios tradicionales- den a los jóvenes informes de noticias de alta calidad y los alienten a desempeñar un papel activo y deliberado en la vida cívica y política.
5. Por diseño, las tecnologías tienden a activar un comportamiento adictivo, especialmente en los jóvenes. Para los jóvenes, la conectividad constante y la capacidad de respuesta inmediata se han convertido en la norma, dejándolos vulnerables a problemas como el estrés digital, el miedo a perderse y la “tecnoferencia”: interrupciones constantes en las interacciones interpersonales causadas por dispositivos tecnológicos, digitales y móviles.
6. Los niños y las personas jóvenes se enfrentan a una sobrecarga de información en Internet. Están expuestos a una multitud de materiales y narrativas promovidos por las redes sociales y los influencers, tiktokers, youtubers y blogueros son influencia sobre audiencias jóvenes que se enfrentan a un mundo complejo. Estos influencers de las redes sociales a menudo son difusores de información errónea, publicidad tóxica y contenido dañino, o incluso ilegal.
7. Algunos de los jóvenes también pueden verse atraídos por la incitación a la violencia y la radicalización en línea, aunque muchos se apresuran a denunciar el discurso de odio y la discriminación. El contenido abusivo y dañino para los jóvenes también incluye la pornografía no consentida, que debe abordarse a través de la regulación.

8. El desafío de un enfoque regulatorio sostenible es lograr un equilibrio entre garantizar el uso seguro de las redes sociales y la autodeterminación digital de los menores y, al mismo tiempo, protegerlos de comportamientos potencialmente dañinos y otros peligros.
9. Una gran fuente de preocupación se relaciona con la identidad digital y la reputación en línea, la necesidad de medidas de seguridad y protección de la privacidad de los datos para los jóvenes, que no siempre son conscientes de los riesgos relacionados con las tecnologías digitales. En ese sentido, es fundamental tener en cuenta las capacidades cognitivas de los menores y hacer efectivo el derecho a que se supriman sus datos personales (“derecho a ser olvidado”).
10. La cultura participativa y colaborativa de la juventud es influenciada por el Internet, las redes sociales y los patrones de utilización de la tecnología digital. El nivel de confianza de los jóvenes en los medios de comunicación afecta su interés y compromiso.
11. A través de los medios de comunicación, las personas jóvenes generan conexiones, piensan y actúan de manera conjunta, construyen su propia identidad y dan forma a nuestras sociedades. Los medios participativos han formado un panorama propicio para la política participativa en la que los jóvenes no solo siguen la información impulsada por la élite. Las plataformas de medios crean oportunidades para que los jóvenes expresen sus puntos de vista sobre temas cruciales de la actualidad, como los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y la paz. Tienen un deseo legítimo de influir en la toma de decisiones relevantes.
12. Sin embargo, hay una desconexión sustancial entre las instituciones políticas y las vidas diarias de ciertos grupos, especialmente las mujeres y las personas jóvenes que pertenecen a las minorías, lo que se refleja en sus percepciones de los políticos. Algunas personas jóvenes no se sienten escuchadas ni representadas en las instituciones políticas y existe una disfunción tecnológica entre los medios políticos tradicionales y otros tipos de tecnologías de la información.
13. Se necesitan desarrollar nuevos enfoques para hacer que las voces de los jóvenes sean más escuchadas en los medios tradicionales para conversar con ellos a fin de aprovechar su forma de contribuir al tejido social, para proteger mejor a quienes puedan estar más expuestos y vulnerables a los contenidos nocivos y para empoderar a los que están buscando construir un mejor futuro.

14. En el ambiente digital, las personas jóvenes son los motores principales en la difusión y la producción de información. El ecosistema digital proporciona herramientas y espacios para ser consumidores y productores de cultura. Sin embargo, sus datos, atención, cultura y creatividad están siendo mercantilizados para generar ganancias que los operadores de los medios no comparten equitativamente. Tal participación en la economía digital implica relaciones de poder: a través del “trabajo aspiracional”, los jóvenes crean y producen contenido de forma gratuita con la esperanza de una futura carrera, formando así una clase de trabajadores de datos que están sujetos a relaciones asimétricas e incluso a la explotación de sus habilidades.
15. Por lo tanto, la Asamblea llama a los Estados miembro a desarrollar un ecosistema de medios que asegure el suministro de noticias de alta calidad y seguridad digital para los jóvenes y fortalezca su compromiso democrático. En este sentido, es necesario:
- 15.1. Proteger mejor la independencia editorial de los medios y mejorar el papel y la visibilidad de los periodistas profesionales;
 - 15.2. Apoyar a los medios de comunicación de servicios públicos y a los medios independientes y locales, proporcionándoles los recursos económicos adecuados para que puedan fomentar el consumo responsable de noticias y el compromiso democrático entre los jóvenes;
 - 15.3. Apoyar la presencia de los medios de comunicación en las redes sociales para difundir noticias que tengan en cuenta la diversidad y las necesidades específicas de determinados grupos de jóvenes, en particular los pertenecientes a minorías, por ejemplo, los jóvenes inmigrantes;
 - 15.4. Financiar y promover la investigación sobre seguridad y bienestar en línea;
 - 15.5. Proporcionar apoyo financiero para iniciativas de verificación de hechos para contrarrestar la información errónea y la desinformación;
 - 15.6. Promover programas de alfabetización mediática (públicos y privados) dirigidos a contrarrestar la tendencia entre los jóvenes a “comer noticias” intermitentemente y a fortalecer las habilidades digitales y de pensamiento crítico de los usuarios jóvenes para que estén mejor preparados para enfrentar el desorden de la información para identificar y combatir el contenido abusivo y las prácticas publicitarias en Internet;
 - 15.7. Fortalecer el rol de la protección de la información y de las autoridades; en particular, asegurar el cumplimiento de las leyes de protección de datos para las personas menores de 18 años, así como hacer cumplir las medidas adecuadas para que las plataformas corporativas cumplan con todos los requisitos pertinentes en términos de vigilancia y protección de la privacidad;

- 15.8. Considerar un sistema de identidad digital voluntario u obligatorio y fortalecer la capacidad de las personas jóvenes de proteger su reputación digital;
 - 15.9. Alinear las legislaciones nacionales con los estándares establecidos por la Convención del Consejo de Europa por la Protección de Individuos con referencia al Procesamiento Automático de Datos Personales (ETS No. 180, “Convención 108”) y su versión moderna (ETS No. 180, “Convención 108+”); en particular, introducir sanciones estrictas a plataformas grandes de redes sociales cuando entren en prácticas comerciales injustas, además si recogen y utilizan datos sobre menores con propósitos comerciales, incluyendo el marketing dirigido y la publicidad personalizada.
 - 15.10. Mejorar el papel de las autoridades reguladoras nacionales de medios y publicidad y garantizar el cumplimiento de las medidas para proteger a los usuarios, especialmente a los más vulnerables, del acoso en línea y el contenido dañino en las plataformas de intercambio de video y redes sociales;
 - 15.11. Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir el acoso en línea mediante la difusión de investigaciones y educación sobre la ética de los medios y exigiendo a los profesionales de la salud y educadores que trabajan con niños y adultos jóvenes que evalúen de forma rutinaria el ciberacoso;
 - 15.12. Regular las plataformas de pornografía en Europa e imponer sanciones más severas a los servicios intermediarios que no cumplan con el requisito de eliminar imágenes no consentidas, incluida la pornografía vengativa, la pornografía falsa y las falsificaciones profundas;
 - 15.13. Implementar las medidas apropiadas para garantizar que los anuncios en las plataformas para compartir videos cumplan con los requisitos publicitarios específicos sobre transparencia, productos prohibidos y restringidos y otros requisitos publicitarios generales; promover enfoques uniformes para la regulación de las redes sociales sobre la limitación o prohibición de anuncios dirigidos a niños, incluidos los alimentos nocivos.
16. La Asamblea también llama a los Estados miembros a promover la participación de las personas jóvenes en la vida social y económica a través de los medios de comunicación, teniendo en cuenta que la transformación digital puede llevar a inequidades estructurales y reproducir las ya existentes, incluidas las que invaden la privacidad, la explotación del trabajo gratuito y la vigilancia. Sobre esto, es necesario:
- 16.1. Estimular el desarrollo cívico de los jóvenes y el compromiso político al abordar la falta de civismo en el discurso político en línea y adaptar la forma en que los políticos interactúan con los jóvenes;



- 16.2. Desarrollar métricas para asegurar el valor económico creado por los jóvenes y financiar investigaciones sobre el desarrollo de su comprensión económica;
- 16.3. Adoptar regulaciones para abordar las nuevas formas de la explotación laboral que han emergido en los ecosistemas de la economía digital;
- 16.4. Asegurar que los programas educativos juveniles creen conciencia y enseñen sobre finanzas digitales y promuevan la participación de los jóvenes en el cambiante panorama económico digital.



V. Ficha Técnica de la República Francesa



Superficie: 643,801 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico; al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia; al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica; y al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

División administrativa: Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

FRANCIA FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 20 de abril de 2023-

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 68.305 millones de habitantes (Est. CIA. 2023).

Indicadores sociales (Est. 2022):

- **Esperanza de vida:** 82.59 años.
- **Tasa de natalidad:** 11.66 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.54 muertes / 1,000 habitantes.

Idiomas: francés.

Religión: católica (47%), musulmana (4%), protestante (2%), budista (2%), ortodoxa (1%), judía (1%), otra religión (1%), ninguna (33%), y sin especificar (9%).

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República semipresidencial. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958²⁵.

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, quien es el jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva²⁶. Tiene la facultad de nombrar al primer ministro, quien es el jefe de Gobierno, y a su gabinete. Entre las funciones del primer ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el parlamento no puede destituir al presidente mediante procedimientos ordinarios²⁷. Desde el 14 de mayo de 2017, el presidente es Emmanuel Macron, cuyo partido La República en Marcha cambió de denominación a Renacimiento. El presidente Macron fue reelegido para un segundo mandato tras la segunda vuelta de las elecciones, las cuales fueron celebradas el 24 de abril de 2022. La primera ministra es Élisabeth Borne, desde el 16 de mayo de 2022.

Poder Legislativo: Es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al primer ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el presidente.

La primera y la segunda vuelta de las elecciones legislativas se celebraron el 12 y el 19 de junio de 2022, respectivamente²⁸. En el marco de la XVI Legislatura, el 22 de junio de 2022, la diputada Yaël Braun-Pivet (Partido Renacimiento) fue electa

²⁵ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha país – Francia*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

²⁶ Embajada de Francia en México. Guía: las elecciones presidenciales francesas. Octubre de 2017. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://mx.ambafrance.org/Guia-las-elecciones-presidenciales-francesas>

²⁷ Pedro Aguirre. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

²⁸ CIA Factbook. *France*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/france/#government>

presidenta de la Asamblea Nacional²⁹. Por otro lado, el Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del condado y concejales municipales (éstas autoridades locales son electas por sufragio universal).

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.³⁰ Actualmente, el presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos), quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017³¹.

Composición de la Asamblea Nacional	
Grupo Político	Número de miembros
Renacimiento	170
Encuentro Nacional	88
Francia insumisa- Nueva Unión Popular Ecológica y social	74
Republicanos	62
Demócratas	51
Socialistas y aliados	30
Horizontes y parientes	29
Ecologistas-NUPES	23
Izquierda democrática y republicana	22
Libertades, independientes, ultramar y territorios	20
No inscritos	5
Total	574
Mujeres	217 (37.3%)
Hombres	357 (62.7%)
Total	574 (100%)³²

Fuente: Elaboración propia con información de Asamblea Nacional de Francia. *Liste des députés par groupe politique*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/liste/groupe-politique>

²⁹ Asamblea Nacional de Francia. *La Présidence de l'Assemblée nationale*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://presidence.assemblee-nationale.fr/>

³⁰ Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

³¹ Sénat. M. Gérard Larcher. Consultado el 11 de julio de 2022 en: <https://bit.ly/3PhTr8X>

³² Asamblea Nacional de Francia. Vos députés. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/recherche-multicritere>

Composición del Senado	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	145
Grupo Socialista, Ecologista y Republicano	64
Grupo Unión Centrista	57
Grupo Unión de Demócratas, Progresistas e Independientes	24
Grupo Comunista, Republicano, Ciudadano y Ecologista	15
Grupo Unión Democrática y Social Europea	14
Grupo Los Independientes - República y Territorios	14
Grupo Ecologista - Solidaridad y Territorios	12
Reunión administrativa de Senadores que no figuran en la lista de ningún grupo	3
Total	348
Mujeres	122 (35.1%)
Hombres	226 (64.9%)
Total	348 (100%)³³

Fuente: Sénat. *Liste des sénateurs par groupes politiques*. 17 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/senateurs/grp.html>

Poder Judicial: El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. Uno de sus principales objetivos es unificar la jurisprudencia para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país³⁴. El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional³⁵.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable³⁶.

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police y tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las

³³ Senado de Francia. *Liste des Sénatrices*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.senat.fr/senateurs/fensen.html>

³⁴ Cour de Cassation. *Les missions de la Cour de cassation*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.courdecassation.fr/la-cour/les-missions-de-la-cour-de-cassation>

³⁵ CIA World Factbook. Op. Cit.

³⁶ Cour de Cassation. Op. cit.

sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción: tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado³⁷.

CONTEXTO POLÍTICO

El actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, fue electo durante la segunda vuelta electoral celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República en Marcha con el 66.1% de la votación, mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo un 33.9%³⁸.

Cinco años después, los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial (10 de abril de 2022) otorgaron al presidente Macron un 27.6% de los votos con el partido Renacimiento antes denominado La República en Marcha, seguido por la candidata de Reagrupación Nacional, Marine Le Pen, quien alcanzó un 23.5% de los sufragios³⁹. En la segunda vuelta que tuvo lugar el 25 de abril de 2022, el presidente Macron se impuso nuevamente a la candidata de extrema derecha, Marine Le Pen, con un 58.5% de los votos frente el 41.5%, con lo que se convirtió en el primer mandatario en lograr la reelección desde 2002. Se registró una abstención superior a 28%, siendo el porcentaje más alto desde las elecciones de 1969⁴⁰.

Las propuestas del presidente Macron para el actual mandato incluyeron⁴¹:

- Fortalecer la defensa de Francia mediante el incremento del presupuesto del ejército hasta alcanzar los 50,000 millones de euros para 2025.
- Promover la independencia agrícola, industrial y creativa, enfocándose en la renovación de las generaciones en el sector agrícola a través de la formación y el apoyo a los jóvenes agricultores y de una inversión de 30,000 millones de euros a los “sectores industriales del futuro”.

³⁷ Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 17 de enero de 2023, en: http://www.justice.gouv.fr/art_pix/plaquette_justiceenfrance_angl.pdf

³⁸ El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

³⁹ El País. Resultados de las elecciones en Francia: así ha sido la segunda vuelta de las presidenciales. 25 de abril de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-24/elecciones-en-francia-segunda-vuelta-de-las-presidenciales-en-directo.html>

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ France 24. Las principales propuestas del presidente saliente Emmanuel Macron desveladas en una rueda de prensa. 18 de marzo de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20220318-francia-programa-gobierno-elecciones-presidenciales>

- Incrementar la soberanía energética basándose en una estrategia de neutralidad de carbono para 2050. Sus objetivos son la construcción de seis reactores nucleares y un estudio inmediato para otros ocho, multiplicar por 10 la capacidad de la energía solar e instalar 50 parques eólicos en el mar al 2050.
- Lograr el pleno empleo durante los próximos cinco años y conseguir la entrada en vigor de la reforma de pensiones que contempla aumentar gradualmente la edad de jubilación de los 62 años a 65 años, teniendo en cuenta los problemas de discapacidad y la realidad de las profesiones.
- Aumentar la autonomía de las universidades y las escuelas.
- Reforzar la política de prevención, simplificar la gobernanza de los hospitales y mejorar el acceso a la atención de urgencia.
- Aplicar una política de asilo más restrictiva.
- Crear una convención de ciudadanos para resolver el debate de la eutanasia y celebrar un referéndum en este tema.

Los resultados de las elecciones legislativas de junio 12 y 19 de 2022 no fueron favorables para la alianza oficialista Juntos (Renacimiento, Movimiento Democrático y Horizontes), pues, aunque quedó como primera fuerza en la Asamblea Nacional, perdió su mayoría absoluta. Obtuvo 244 de 577 asientos. A la par, el frente integrado por la izquierda radical, ecologistas, comunistas y socialistas, -la Nueva Unión Popular Ecológica y Social (NUPES)-, quedó en segundo lugar con 127 escaños, pero sin oportunidad de imponer a Jean-Luc Mélenchon como primer ministro. Se registró además el ascenso de Reagrupamiento Nacional de Marine Le Pen (89 escaños). Bajo este panorama, el presidente Macron debe buscar consensos para lograr sus programas de reformas⁴².

A principios de julio de 2022, la primera ministra Borne envió un proyecto de ley al parlamento dirigido a mejorar el poder adquisitivo de la población, frente a los estragos de la inflación. La iniciativa plantea elevar los salarios en 3.5% para los funcionarios y en 4% para las pensiones, así como seguir aplicando topes a los precios de la energía y subsidios a los que consumen carburante por motivos laborales⁴³.

Otras medidas de “ayuda excepcional” fueron aumentar un 4% las becas estudiantiles basadas en criterios sociales; entregar un “cheque alimentación” de cien euros a los hogares más vulnerables y añadir 50 euros más por cada hijo;

⁴² El País. Macron pierde la mayoría absoluta en las elecciones legislativas de Francia. 19 de junio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-19/macron-queda-lejos-de-la-mayoria-absoluta-en-las-elecciones-legislativas-francesas-segun-las-primeras-proyecciones.html>

⁴³ La Vanguardia. Macron ofrece medidas de calado para mejorar el poder adquisitivo. 9 de julio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20220709/8396551/macron-ofrece-medidasde-calado-mejorarrel-adquisitivo.html>

mantener el precio de comidas a un euro para los estudiantes más necesitados durante todo el curso 2022-23; prolongar hasta septiembre de 2022 el descuento en gasolinera de 18 céntimos vigente desde abril y reducirlo progresivamente (12 céntimos en octubre y 6 en noviembre) hasta eliminarlo a final de año; mantener el escudo tarifario sobre los precios del gas y la electricidad; y no aumentar el precio de los alquileres más del 3.5% (por debajo de la inflación) hasta octubre de 2023⁴⁴.

El 4 de agosto de 2022, Francia aprobó un paquete de ayuda con el objetivo de combatir la inflación por un valor de 20 mil millones de euros. Este paquete de ayuda tiene el objetivo principal de luchar contra los altos precios de la energía y los alimentos; igualmente, han implementado un límite de aumento en 3.5% para los alquileres. Además de lo ya mencionado, se tiene en consideración el incremento de las pensiones y algunos subsidios sociales en 4%, la reducción del precio del combustible en €0.30 euros y una invitación a las empresas privadas para que ofrezcan a sus empleados una bonificación anual libre de impuestos de hasta 6 mil euros. Este paquete contó con el apoyo de los partidos de centro-derecha y de derecha del país, mientras que recibió duras críticas por parte de la izquierda y la extrema izquierda por considerarlas insuficientes, lo que ocasionó que votaran ampliamente en contra del proyecto⁴⁵.

Por otro lado, y a pesar de las manifestaciones populares que se registraron en 2020, el presidente Macron señaló su interés por reactivar el proceso de aprobación de la reforma de pensiones y jubilación, así como temas relacionados con la ecología y el poder adquisitivo⁴⁶. Su propuesta de reforma plantea retrasar la edad de jubilación de los 62 a los 64 años, además de adelantar a 2027 la exigencia de cotizar 43 años para cobrar una pensión completa⁴⁷.

Según un sondeo del *Journal du Dimanche*, el 68 % de la población se encuentra en contra de la reforma de pensiones y el 71 % se encuentra en contra de atrasar la edad mínima de jubilación. Como respuesta a la intención de revivir esta propuesta, se convocó a una serie de protestas que comenzaron el 19 de enero de

⁴⁴ El País. Macron prepara un paquete de 20.000 millones de euros de ayudas para proteger el poder adquisitivo de los franceses. 7 de julio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/economia/2022-07-07/macron-prepara-un-paquete-de-20000-millones-de-euros-de-ayudas-para-proteger-el-poder-adquisitivo-de-los-franceses.html>

⁴⁵ Los Ángeles Times. Francia aprueba paquete de ayuda millonario por inflación. 4 de agosto de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.latimes.com/espanol/politica/articulo/2022-08-04/francia-aprueba-paquete-de-ayuda-millonario-por-inflacion#:~:text=Los%20legisladores%20franceses%20aprobaron%20el,la%20energ%C3%ADa%20y%20los%20alimentos.>

⁴⁶ Deutsche Welle. Emmanuel Macron reactiva su reforma de las pensiones. 3 de junio de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/es/emmanuel-macron-reactiva-su-reforma-de-las-pensiones/a-62031273>

⁴⁷ Excelsior. Con huelgas en Francia, Macron pone a prueba su mandato por reforma a las pensiones. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.excelsior.com.mx/global/en-francia-macron-pone-a-prueba-su-mandato-por-reforma-a-las-pensiones/1564792>

2023 y fueron encabezadas por los ocho sindicatos más grandes de Francia.⁴⁸ La primera ministra Elizabeth Borne ha remarcado que el sistema trabaja actualmente con un déficit y esta reforma es necesaria para asegurar la supervivencia del sistema de reparto y remarcó que, de no hacer el ajuste, habría inevitablemente una reducción de pensiones o una subida de impuestos⁴⁹.

El 23 de enero de 2023, el Consejo de Ministros de Francia aprobó el proyecto de reformas de pensiones, cuyo objetivo es retrasar la edad de jubilación de 62 a 64 años para 2030, -una de las más bajas de Europa- y adelantar el aumento de 42 a 43 años de cotización para cobrar una pensión completa para 2027. Esta iniciativa, que fue posteriormente enviada al Parlamento francés para su debate y eventual aprobación, registró un amplio rechazo de los sindicatos y de los partidos de oposición, principalmente de izquierda y de extrema derecha, con la realización de diversas manifestaciones masivas que integraron a varios sectores de la población.⁵⁰

En medio de huelgas parciales en diversos sectores y al no contar con la mayoría absoluta para sacar adelante esta medida en la Asamblea Nacional, el 16 de marzo, el mandatario francés optó por aprobar el proyecto de reforma de pensiones con el uso del artículo 49.3 constitucional, sin tener que contar con el voto de la Asamblea Nacional.⁵¹

El Consejo Constitucional aprobó el 14 de abril la validez de este proyecto y con ello el presidente Macron promulgó dicha ley, a pesar de las persistentes protestas.⁵²

Por otro lado, y en respuesta a la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Francia ha declarado que el presupuesto de defensa para el año 2023 subirá a sus niveles más altos desde la Segunda Guerra Mundial (44 mil millones de euros), lo que se suma a los anuncios de la gran mayoría de países europeos sobre aumentar sus respectivos presupuestos de defensa.⁵³

⁴⁸ Deutsche Welle. 68 por ciento de los franceses rechaza reforma de pensiones. 15 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/es/68-por-ciento-de-los-franceses-rechaza-reforma-de-pensiones/a-64397589>

⁴⁹ Expansión. Francia se abre a posibles cambios en la reforma de pensiones. 14 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.expansion.com/economia/2023/01/14/63c287b7e5fdeacb1c8b45d7.html>

⁵⁰ Deutsche Welle. *El gobierno francés lanza su polémica reforma de las pensiones*. 23 de enero de 2023. Consultado el 30 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3nx8pQ7>

⁵¹ Deutsche Welle. *Macron quiere "ir hasta el final" con la reforma de las pensiones*. 20 de marzo de 2023. Consultado el 30 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3ZtriR2>

⁵² El Economista. *Macron promulga la ley de la reforma de pensiones en Francia*. 14 de abril de 2023. Consultado el 20 de abril de 2023, en la URL: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-promulga-la-ley-de-la-reforma-de-pensiones-en-Francia-20230414-0062.html>

⁵³ The San Diego Tribune. *Francia promete más ayuda militar para Ucrania*. 16 octubre de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/story/2022-10-16/francia-promete-mas-ayuda-militar-para-ucrania>

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 8 (G-8) y el Grupo de los 20 (G-20), así como en la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

El gobierno del presidente Macron se ha enfocado en el fortalecimiento del liderazgo de Francia en la Unión Europea y es partidario de una mayor integración. Particularmente, la invasión rusa a Ucrania ha dado un impulso al reclamo francés de más “soberanía europea” y ha colocado al mandatario como uno de los principales gestores de esta crisis⁵⁴. En el contexto previo, el presidente Macron había enfatizado la necesidad de contar con un nuevo pacto de seguridad para tratar tanto con la OTAN como con Rusia⁵⁵.

Dentro de este contexto, Francia se ha desempeñado como uno de los mayores partidarios a favor de suministros con armas y cargamentos de municiones a Ucrania. Como parte de los esfuerzos franceses, se ha prometido la ayuda y el envío de equipamiento militar, dentro de los cuales se incluyen sistemas de defensa aérea, vehículos blindados para el transporte de tropas, vehículos de reconocimiento, un programa de entrenamiento ampliado para soldados ucranianos, así como un apoyo económico considerable⁵⁶.

Francia asumió la presidencia del Consejo de la Unión Europea del 1 de enero al 30 de junio de 2022, con miras a apoyar la recuperación y el reforzamiento económico para que Europa lleve a cabo con éxito las transiciones ecológica y

⁵⁴ UK in a changing Europe. 4 de abril de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://ukandeu.ac.uk/french-foreign-and-security-policy-under-macron-all-in-for-european-sovereignty/>

⁵⁵ DW. Macron proposes security pact to make Europe a 'power of the future'. 19 de enero de 2022. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.dw.com/en/macron-proposes-security-pact-to-make-europe-a-power-of-the-future/a-60482625>

⁵⁶ El País. Francia, Alemania y Estados Unidos aceleran su apoyo bélico a Ucrania con el envío de tanques modernos. 6 de enero de 2023. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2023-01-07/francia-alemania-y-estados-unidos-aceleran-su-apoyo-belico-a-ucrania-con-el-envio-de-carros-de-combate.html#:~:text=Francia%20y%20Alemania%20han%20decidido,subrayan%20su%20compromiso%20con%20Kiev.>

digital; fortalecer la defensa y promover los valores y los intereses de la región; construir y desarrollar una visión europea común a través de la cultura⁵⁷.

En un balance de la Presidencia Francesa del Consejo de la Unión Europea, enmarcado el contexto excepcional de guerra en Ucrania, se destacó la adopción de 130 textos sobre temas políticos prioritarios para una Europa más soberana, social, ecológica y cercana a los ciudadanos. Se dieron pasos importantes para: el fortalecimiento de las capacidades y la industria de defensa; terminar con la dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos; y la construcción de una base económica más sólida basada en el establecimiento de una agenda de soberanía europea para los productos alimentarios y sanitarios, las materias primas fundamentales y los semiconductores⁵⁸.

A fin de cumplir sus prioridades, Francia enumeró progresos relacionados con la reforma del funcionamiento del espacio Schengen; una mejor respuesta a los flujos migratorios hacia Europa; la renovación de la asociación entre la Unión Europea y África; la adopción de un paquete de medidas climáticas para reducir el 55% de las emisiones de aquí a 2030, incluida la creación de un impuesto sobre el carbono en las fronteras; la reorientación de la política comercial europea para incluir requisitos ambientales y sociales más estrictos en los acuerdos comerciales; la adopción de la directiva sobre salarios mínimos en la Unión Europea; reforzar la estrategia lucha contra el racismo y el antisemitismo; y repensar la vocación humanista de Europa, para hacerla más eficaz y cercana a la ciudadanía a partir de las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.⁵⁹

Otros sectores prioritarios de la política exterior de Francia incluyen: promover los intereses económicos y atraer inversión extranjera; respaldar la acción humanitaria para proteger la vida y la dignidad de la población de los países que atraviesan crisis; la protección del clima y el medio ambiente; la promoción de los derechos humanos y la implementación a nivel internacional de la política de desarrollo ajustada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la difusión del idioma francés. La acción diplomática y la cooperación internacional y desarrollo se centran en la estabilidad internacional y lucha contra las vulnerabilidades, educación, combate contra el cambio climático, igualdad de género mediante una diplomacia feminista, salud y ámbitos como la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible⁶⁰.

⁵⁷ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Presentación de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 17 de enero de 2023, en: https://www.diplomatie.gouv.fr/IMG/pdf/es_dp_012022_v1-4_cle053221.pdf

⁵⁸ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Balance de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 11 de julio de 2022 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/europa/presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea/article/balance-de-la-presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea>

⁵⁹ Ídem.

⁶⁰ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Prioridades sectoriales. Consultado el 17 de enero de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/desarrollo/prioridades-sectoriales/>

SITUACIÓN ECONÓMICA

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte de su Producto Interno Bruto y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino⁶¹.

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2021):

- Agricultura: 2.5%
- Industria: 20.4%
- Servicios: 77%

Fuente: Santander Trade.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del producto interno bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.

Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) señalan que en 2022 el crecimiento del PIB fue de 2.5% y en 2023 disminuirá a 0.7%. Asimismo, proyecta que la inflación fue de 5.8% en 2022 y disminuirá a 4.6% en 2023.⁶²

Comercio exterior (Est. 2021)⁶³:

- **Exportaciones:** 920,860 millones de dólares.
- **Importaciones:** 957,717 millones de dólares.

Principales socios comerciales (2019):

- **Exportaciones:** Alemania (14%), Estados Unidos (8%), Italia (7%), España (7%), Bélgica (7%) y Reino Unido (7%).
- **Importaciones:** Alemania (18%), Bélgica (9%), Italia (9%), España (7%), China (7%), Países Bajos (6%) y Reino Unido (5%).

Principales exportaciones (2019):

Aviones, medicamentos, automóviles y piezas de vehículos, turbinas de gas y vino.

Principales importaciones (2019):

Automóviles, petróleo crudo y refinado, medicamentos y maquinaria aeronáutica.

⁶¹ Santander Portal Trade. *Francia: Política y Economía*. Consultado el 18 de marzo de 2020 en la URL: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

⁶² Fondo Monetario Internacional. *Francia*. Consultado el 18 de enero de 2023, en: <https://www.imf.org/en/Countries/FRA>

⁶³ CIA Factbook. *Op. cit.*



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Andrés Santillán Reich
Ernesto San Román López